

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II D.P.

LXVII LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 82

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, la cual, se celebra el día 20 de junio del 2022, de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de iniciativas. 6.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana]. [12:14 Hrs.]

[Nota: La Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y el Diputado Ismael Pérez Pavía (PAN) ocupan la Primera y Segunda Secretarías, respectivamente.]

Damos inicio a los trabajos de la sesión de la Segunda Diputación Permanente dentro del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, que se realice de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 7, 75, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Ya conocemos el procedimiento, la secretaría... las Secretarías de la Mesa Directiva, registrarán el pase de lista de asistencia y las votaciones correspondientes de forma híbrida, esto es, mediante el uso del sistema electrónico de asistencia y de votaciones que será utilizado por las y los diputados que se encuentran de manera presencial en esta sala y de viva voz, quienes estén conectados en la modalidad de acceso remoto o virtual.

2.

EXISTENCIA DEL QUÓRUM

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Con el objetivo verificar la existencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta, procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

En primer lugar, para las y los diputados que se encuentran de manera presencial ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia, las y los diputados presentes en la Sala Morelos hay que registrar la asistencia.

A continuación, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su presencia.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Presente, Diputado.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.:** Diputado Omar Bazán.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente, por favor. Buen día.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Buen día, Diputado. Gracias.

Diputada Marisela Terrazas.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Hola, buen día.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Le informo, Diputada Presidenta, que se encuentran 8 diputados presentes que ya confirmaron su asistencia.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, reunidos de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual se declara la existencia del quorum para la sesión de la Diputación Permanente del día 20 de junio del año 2022, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[De manera presencial, las y los Diputados: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA) y Omar Bazán Flores (PRI), este último se incorpora de manera presencial posterior al inicio de la sesión.

Se ha autorizado la justificación por la inasistencia de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Se encuentra presente en la sesión, de forma virtual, la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN). Se incorporan en el transcurso de la sesión, de manera presencial, las y los Legisladores: Mario Humberto Vázquez Robles (PAN), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI) y Benjamín Carrera Chávez (MORENA), a todos, en su oportunidad, la Presidencia les da la bienvenida.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

1.- Lista de presentes.

2.- Correspondencia.

A).- Recibida.

B).- Enviada.

3.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

4.- Presentación de iniciativas de ley, decreto punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Mario Humberto Vázquez Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.- La de la voz, Georgina Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Diputada Ivón Salazar Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

7.- Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. La solicitará de urgente resolución.

5.- Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua; a los 20 días de ju... del mes de junio del 2022.

3. ORDEN DEL DÍA

Solicito a la Diputada Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria, tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación. En primer lugar, diputadas y diputados presentes en esta Sala Morelos, respecto del contenido al orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efectivo... a efecto de quede el mismo registrado de forma electrónica.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los diputados que se encuentran de manera virtual.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Diputado Omar Bazán Flores.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: A favor, por favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidenta que se han manifestado 8 votos a favor.

[Se manifiestan 8 votos a favor de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA),

Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

1 (uno) no registrado de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), quien solicitó la justificación de su inasistencia.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito al Segundo Secretario, Ismael Pérez Pavía, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada en este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos e iniciativas y de más documentos recibidos.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía, en funciones de Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada a este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Las y los diputados manifiestan contar con el citado documento].

Las y los diputados se manifiestan por la afirmativa, que sí tuvieron conocimiento de los documentos antes citados.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muy amable.

Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia; asimismo, esta Presidencia

ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

20 de junio de 2022

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SG/UE/230/1266/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UE-240/27550/2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Electricidad de la Comisión Reguladora de Energía, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0200/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se informe a esta Representación Popular los elementos técnicos y la metodología aplicada para determinar el esquema tarifario aplicable en los Municipios de Nuevo Casas Grandes y Janos.

Dándonos una amplia explicación, así como información sobre el tema, lo cual se precisa en los documentos que anexa; así mismo, señala que las tarifas del sector doméstico que aplica CFE Suministrador de Servicios Básicos son determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. Oficio No. SG/UE/230/1283/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número SSPC/SPPPCCP/UPECPEFR/00170/2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0190/2022 II P.O., relativo al exhorto para coordinarse con las autoridades municipales y estatales a efecto de que se instalen los módulos de información a los que hace referencia el artículo tercero transitorio del Decreto posterior que reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, con el fin de difundir información sobre los trámites y procesos de dicha regularización, así como la recepción de los documentos.

Comunicándonos que los módulos que prestan servicio en el Estado de Chihuahua como parte del Programa de Regularización de Autos Extranjeros, se encuentran publicados en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y pueden ser consultados en la liga que nos proporciona en el oficio en mención; así

mismo, señala que el número de módulos se va actualizando, atendiendo a la planeación y operación de los Gobiernos de los Estados.

3. Oficio No. SG/UE/230/1292/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UAJ/1603/2022, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos y Proyectos Legislativos de la Secretaría de Cultura, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0137/2022 I D.P., relativo al exhorto a fin de que se continúe con la implementación y el fortalecimiento de políticas y estrategias contenidas en el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, estableciendo la coordinación interinstitucional entre las entidades federativas, así como con los distintos sectores de la sociedad civil.

Informándonos que la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través del Programa Nacional Salas de Lectura (PNSL) promueve el ejercicio efectivo del derecho a la lectura; así mismo, señala que se tienen contempladas acciones en los ámbitos de fomento a la lectura y el libro con la Secretaría de Cultura de Chihuahua, mismas que se describen en los documentos que anexa.

4. Oficio No. SG/UE/230/1294/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/0216/22, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0182/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se proyecte, presupueste y mantenga el programa de Escuelas de Tiempo Completo dentro de su esquema "La Escuela es Nuestra", y que para ello rediseñe las reglas de operación de dicho esquema. Comunicándonos que de conformidad al Acuerdo número 08/04/2022 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, se amplían los apoyos desde las presentes RO (Reglas de Operación), para que el CEAP (Comité Escolar de Administración Participativa) decida si utiliza los recursos del PLEEN (Programa La Escuela Es Nuestra) en las diversas acciones que menciona, por la extensión del horario, según se precisa en los documentos que anexa.

5. Oficio No. SG/UE/230/1343/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/0199/22, suscrito por

la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0172/2022 I D.P., relativo al exhorto para que se detenga la intención de cambiar los planes de estudio y libros de texto gratuitos de educación básica; ya que es prioritario atender los problemas educativos graves ocasionados por la pandemia, para sacar adelante la educación en el país.

Informándonos que del 31 de enero al 30 de abril se han realizado una serie de asambleas, foros y consultas sobre la pertinencia del planteamiento curricular que se encuentra en proceso de construcción; así mismo, señala que para una mejor toma de decisiones en lo regional y lo local, pone a disposición la liga que proporciona, en la cual se pueden consultar los documentos que se han dado a conocer y de juzgarlo pertinente, compartir nuestras opiniones, observaciones o comentarios, según se precisa en la documentación que anexa.

6. Oficio No. SG/UE/230/1344/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 400 JOS/CSEC/0243/22, suscrito por la Coordinadora Sectorial de Enlace con el Congreso de la Secretaría de Educación Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0202/2022 II P.O., relativo al exhorto a fin de reestablecer el Programa de Escuelas de Tiempo Completo. Comunicándonos que de conformidad con el Acuerdo número 08/04/2022 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa La Escuela es Nuestra para el ejercicio fiscal 2022, dos de los objetivos específicos del programa son fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar mediante un horario extendido, en apoyo al aprendizaje de las y los alumnos, así como contribuir a la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria del alumnado para favorecer su permanencia en el Sistema Educativo Nacional (SEN) brindando servicio de alimentación, entre otras cuestiones que precisa en los documentos que anexa.

7. Oficio No. SG/UE/230/1346/22, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número 300.-0278-2022, suscrito por el Encargado del Despacho de la Oficina de la Coordinación General de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0193/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se destinen recursos y apoyos extraordinarios a los productores de maíz, dado la

decadencia que mantienen en la superficie de siembra y al recorte presupuestal de dicha dependencia y así con ello reducir las importaciones. Informándonos que actualmente la Secretaría está apoyando a los productores que viven en los Estados en donde no aplica el programa de fertilizantes, para efectuar compras consolidadas en coordinación con la Asociación Nacional de Comercializadores de Fertilizantes (ANACOFER), y que esa colaboración se podrá extender a los Estados que así lo requieran mediante petición de parte.

8. Oficio No. DDN-GD-025/2022, que envía el Gerente Divisional de Distribución Norte de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0262/2022 II P.O., relativo al exhorto a efecto de que se priorice la consecución de las obras de infraestructura eléctrica necesarias para la región noroeste del Estado de Chihuahua; así como solicitarle apoyo para que se atienda a la brevedad posible la deficiencia de suministro energético para el Municipio de Janos y cesen las afectaciones para los usuarios de energía para uso doméstico y agrícola.

Dándonos información sobre la problemática de la región agrícola de Janos, que afecta a los usuarios en tarifa agrícola y uso doméstico, así como de las obras que se tienen autorizadas para atender el crecimiento de la demanda normal, y de las acciones que se están llevando a cabo para mejorar la condición operativa de la red y con ello poder suministrar el servicio de energía eléctrica conforme a los parámetros establecidos, lo cual se precisa en el oficio en mención.

B) Estatal

9. Oficio No. COEPI 070/2022, que envía el titular de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0204/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se promueva y difunda entre las comunidades indígenas en el Estado, el número único de llamadas de emergencias 9-1-1 y los servicios que brindan; así mismo, se creen e implementen capacitaciones dirigidas a sus operadores con la finalidad de brindar un servicio adecuado e incluyente para las personas hablantes de la lengua rarámuri y así preservar la vida y proteger los bienes de quienes no pueden comunicarse en español.

Informándonos sobre las acciones realizadas en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como las que se establecieron de seguimiento, las cuales se precisan

en el oficio en mención.

10. Oficio No. SSPE-11S.3.2-1/1064/2022, que envía el Secretario de Seguridad Pública, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0204/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se creen e implementen capacitaciones dirigidas a los operadores del número único para la atención de emergencia 9-1-1, con la finalidad de brindar un servicio adecuado e incluyente para las personas hablantes de la lengua rarámuri y así preservar la vida y proteger los bienes de quienes no pueden comunicarse en español.

Proporcionándonos información sobre las acciones realizadas, así como de las que se tienen programadas, mismas que se detallan en el oficio en mención y en los documentos que anexa.

11. Oficio No. 541/2022, que envía el Director General del DIF Estatal Chihuahua, en respuesta a los Acuerdos No. LXVII/EXHOR/0235/2022 II P.O. y LXVII/URGEN/0264/2022 II P.O., relativos a los exhortos para elaborar o diseñar las acciones, estrategias o mecanismos institucionales correspondientes, con una inclusión de perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, para la prevención, reducción y atención del embarazo en adolescentes; así como a informar sobre los avances en el logro de los objetivos de los programas tendentes a la solución del problema del embarazo en adolescentes en el Estado y en sus municipios, entre otras cuestiones, respectivamente.

Dándonos información con relación a la elaboración del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado 2022-2027, así como de las acciones que el DIF Estatal realiza para la prevención del embarazo en adolescentes, lo cual se detalla en el oficio en mención.

C) Municipal

12. Oficio No. DGOP/DAJ/2150/2022, que envía el Director General de Obras Públicas del Municipio de Juárez, Chih., en respuesta al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0213/2022 II P.O., relativo al exhorto para que se efectúe la revisión, análisis y, de ser posible, procure el inicio de la construcción de puentes y/o instalación de semáforos peatonales y señalamientos en las vialidades: Francisco Villarreal Torres, en el tramo comprendido entre Boulevard Juan Pablo II y Paseo de la Victoria; así como Avenida de las Torres, en el tramo comprendido entre Paseo de la Victoria y Boulevard Manuel Talamás Camandari; con

la finalidad de prevenir accidentes viales que comprometan la seguridad ciudadana, con las adaptaciones necesarias para el tránsito y movilidad de las personas con discapacidad.

Informándonos que esa Dirección toma en consideración el exhorto de cuenta y se expondrá de manera puntual ante los diversos comités encargados de llevar a cabo la revisión de los programas de proyectos de Obras Públicas para el ejercicio 2023, lo anterior en virtud de ya haberse aprobado el Presupuesto de Egresos para este año; así mismo, refiere que se hará extensivo dicho exhorto a la Coordinación de Seguridad Vial, por lo que hace a la instalación de semáforos peatonales y señalamientos, por ser conceptos de su competencia.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 443-4/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de junio de 2022, dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Público No. 80672, relativo al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0265/2022 II P.O., por el que se le exhorta a efecto de que se analice la viabilidad técnica, financiera y presupuestal necesaria para que se implemente un programa de tasa 0 o tasa preferencial en la caseta Conchos-Camargo (km 73+300), para las personas que habitan en las zonas y comunidades cercanas a esta plaza de cobro; así mismo, para que se exente del pago de las casetas en las carreteras de cuota, a las ambulancias del sector privado.

2. Oficio No. 451-2/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de junio de 2022, dirigido al Auditor Superior del Estado de Chihuahua, relativo al Decreto No. LXVII/CTAPB/0267/2022 II P.O., por medio del cual esta Legislatura una vez analizado y dictaminado el Informe General Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido el proceso de revisión del Informe General relativo a la Cuenta Pública 2020 del Gobierno del Estado y de los Municipios.

3. Oficios No. 457-1/2022 al 457-7/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de junio de 2022, dirigidos a los Presidentes Municipales de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Ojinaga y Manuel Benavides, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0273/2022 II P.O., por el que se les exhorta para que se lleve a cabo la creación de un Consejo Estatal de Alcaldes Fronterizos, bajo los principios convencionales que

en su caso estimen convenientes según el espíritu del citado Acuerdo.

4. Oficios No. 458-1/2022 y 458-2/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de junio de 2022, dirigidos al Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y al Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Chihuahua, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0274/2022 II P.O., por el que se les exhorta para que tengan a bien diseñar, instrumentar e implementar un programa prioritario y urgente orientado a fortalecer las políticas de agua y la capacidad institucional, promoviendo el uso y manejo sustentable de sus respectivas cuencas, con énfasis en el mantenimiento de la infraestructura y la resolución inmediata de problemas de fugas de agua; de igual manera, se priorice la vigilancia en cuanto al cobro de tarifas de consumo de usuarios no domésticos, promoviendo acciones uso eficiente del agua en los sectores industrial, comercial, público y agrícola.

5. Oficio No. 459/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de junio de 2022, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0275/2022 II P.O., por el que se exhorta al Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de que se nos informe respecto a los lineamientos que se deben seguir en la materia para armonizar nuestros trabajos Legislativos con la Agenda 2030, y estar en condiciones de cumplir con los 17 objetivos trazados en la misma.

6. Oficio No. 460/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de junio de 2022, dirigido al Presidente Municipal de Allende, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0276/2022 II P.O., por el que se le exhorta para que, en la medida de las condiciones financieras del Municipio, se rehabilite el inmueble denominado El Trébol. Así mismo, se exhorta al Cabildo de ese Ayuntamiento, para que se integre la Comisión con cuatro personas Regidoras, con el fin de evaluar estrategias de recuperación con respecto al balneario El Trébol.

7. Oficio No. 461/2022 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 14 de junio de 2022, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0277/2022 II P.O., por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que, a la brevedad y en la medida de lo posible, apertura los módulos que cerró durante la pandemia, así como que instale nuevos módulos en las zonas rurales, amplíe los

horarios de servicio, el aforo, y garantice con esto el derecho al trabajo y coadyuve en la reactivación económica del Estado.

8. Oficios No. 462/2022; 463-1/2022 al 463-67/2020 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 14 de junio de 2022, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/URGEN/0278/2022 II P.O., por el que se les exhorta para que refuercen la contratación de personas con discapacidad en sus diferentes dependencias, tal como está estipulado en el artículo 13, fracción XIV de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, dando prioridad a los alumnos que actualmente cursan su educación laboral en los Centros de Atención Múltiple de nuestro Estado].

[TURNOS A COMISIONES.

20 de junio de 2022

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar el artículo 136, fracción VI, y adicionar al artículo 133, un párrafo segundo, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para agravar la pena en el delito de lesiones cuando se utilice ácido, sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable, en contra de una mujer; y reformar el artículo 5, fracción I de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de ampliar el concepto de violencia física. (Se adhiere la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el artículo 76 Bis, al Código Administrativo del Estado, en materia de trabajo protegido, a efecto de que progresivamente se logre, que al menos, de la totalidad de la plantilla laboral del Estado, 2% sean personas con alguna clase de discapacidad.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar los artículos 13 y 225, de la Ley Estatal de Educación, con el objeto de establecer la obligación de las autoridades educativas de dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de los hechos que presuntamente vulneren los derechos de las y los educandos.

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, para que se dé a conocer cuál es la estrategia por seguir para cumplir a cabalidad con los acuerdos de la Agenda 2030 en lo relativo al punto once que establece CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, dado que es claro que los actuales programas son insuficientes para cumplir con dicho compromiso.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de junio de 2022).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de adicionar un segundo párrafo, al artículo 176 bis del Código Penal del Estado de Chihuahua, para tipificar como parte de la conducta del delito de acoso sexual, el acto de exhibicionismo.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de junio de 2022).

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para dotar y garantizar la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado, mediante el establecimiento de mecanismos en los que participen las y los ciudadanos en la asignación de su Titular, que permita la independencia, autonomía y eficiencia en su actuar.

Se turna a la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Constitución Política del Estado de Chihuahua. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 17 de junio de 2022).

5.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el siguiente

punto el orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se concede la palabra, en primer término, a la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Buenos días a todas a todos.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integru... integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en los... en las disposiciones legales que nos rigen, acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y del Estado, para que se incluya como parte de las enfermedades cubiertas por el INSABI, el trasplante renal a mayores de 18 años, en virtud de su alta incidencia en el país; así mismo, para que se incremente la asignación de recursos a los Centro Nacional y Estatal de Trasplantes y de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, como del Estado a fin de reformar las respectivas Leyes de Salud, con el propósito de fortalecer la actividad del Estado, en materia de trasplantes. Lo anterior al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de conformidad a la norma... normatividad aplicable le solicito autorice la dispensa la lectura, la exposición de motivos, así como el acuerdo y el decreto, haciendo un resumen de los mismos y que se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Gracias.

En México nuestra Constitución reconoce el

derecho humano a la salud, como aquel que tiene toda persona a la protección de la salud, el cual genera una serie de prestaciones a favor de las personas y a cargo de las autoridades gubernamentales.

En el año 2003 se creó en México el Sistema conocido como Seguro Popular, un esquema entre la Federación y los estados, cuya finalidad era la de financiar un catálogo acotado de padecimientos e intervenciones para la población que no contaba con seguridad social y que estaba en una situación de mayor vulnerabilidad.

En el año 2019 la nueva administración Federal creó el INSABI, desapareciendo la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular.

De esa manera se eliminó el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, al cual pertenecía el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, que tenía como finalidad otorgar servicios médicos de alta especialidad a los beneficiarios del Seguro Popular que padecían enfermedades de alto costo.

Para atender las enfermedades de tercer nivel, se creó el Fondo de Salud para el Bienestar por sus siglas FONSABI, para el cual, solamente se conservó la asignación del 73% de sus recursos para el financiamiento de las mismas 66 intervenciones de alto costo que ya manejaba el Seguro Popular, ahora INSABI.

En la actualidad, los casos de personas atendidos por el fondo para dichas enfermedades está bajando dramáticamente; sin embargo, derivado de la pandemia y de las secuelas que va dejando el Covid-19 en muchos pacientes, México enfrenta un incremento sustantivo en su incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, muchas de las cuales requieren atención médica complejidad y de alto costo.

Una de las intervenciones que más se han visto afectadas, es la relativa a la donación y trasplante de órganos, una de las acciones de salud con

más alto costo que era adecuadamente cubierta por el Seguro Popular y que ahora no cuenta con los recursos necesarios para su atención, lo cual sumado a la emergencia sanitaria continúa dejando a miles de pacientes candidatos a trasplantes en lista de espera.

La lista de órganos y tejidos trasplantables incluye: pulmón, corazón, riñón, hígado, páncreas, intestino, estómago, piel, córnea, médula ósea, sangre, hueso, entre otros, siendo el riñón el órgano más comúnmente trasplantado a nivel mundial, de los cuales en el INSABI se tiene cobertura para tra... trasplante de córnea, de médula ósea para todas las edades, de corazones... de corazón en mayores de 18 años, hepático en mayores de 18 años, pulmonar también en mayores, así como renal en menores de 18 años.

Según el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes con corte al 3 de enero del presente año, la mayoría de los pacientes están en espera de un riñón; sin embargo, el INSABI solamente tiene cobertura para menores de edad, siendo que el mayor porcentaje de personas en lista de espera se encuentran en un rango de edad de entre 20 a 44 años, siendo estos 9 mil personas, representando el 55% del total; seguido por personas de 45 a 65 años, que representan un 35% y en tercer lugar encontramos las personas de 65 en adelante, los cuales implican el 4.5%; es decir, que se están quedando sin cobertura por parte del INSABI, el 94.5% de personas con padecimientos renales.

Con la creación del INSABI el compromiso era mejorar la efectividad y funcionamiento del fondo para ampliar la cobertura de procedimientos de alto costo, sin embargo, el gasto erogado respecto al financiamiento de dicho padecimiento ha disminuido 32%, pasando de 8 mil millones de pesos en el 2018 a 5 mil millones en el 2020.

Con esa disminución es preocupar... es preocupante ver como vez se realizan menos intervenciones por padecimientos de alto costo, sobre todo si consideramos que la población objetivo ha crecido en 14 millones de personas.

El porcentaje de trasplantes realizados por año ha disminuido considerablemente desde el año 2019, en cuanto a trasplantes renales con cifras del Centro Nacional de Trasplantes entre el 2007 y 2015 que se realizaron en promedio por año 2500... 2 mil procedimientos, perdón, llegando a más de 3000 entre los años 2016 y 2018.

Sin embargo, en el año 2020 disminuyeron hasta 913, siendo los últimos dos años los que menos procedimientos se han realizado, en el caso del trasplante de córnea en nuestro Estado durante el 2015 al 2018 se realizaron en promedio noventa procedimientos para el 2021, es decir, tres años después solamente se realizaron 29, siendo que es el segundo órgano que tiene más personas en lista de espera en la entidad.

Es importante señalar que la mayoría de los trasplantes que se han llevado a cabo han sido por parte de hospitales privados del país y del Estado, por lo cual resulta urgente atender esta problemática, e incrementar la asignación de recursos para las enfermedades de tercer nivel atendidas por el INSABI, para posteriormente estar en posibilidades de ampliar el catálogo de atención.

Además de lo anterior, el porcentaje que en base al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud se otorga al Fondo de Salud para el Bienestar, es sumamente bajo; actualmente es del 11%, el cual se reparte en tres rubros, 8% para enfermedades que representan gastos catastróficos, el 2% las necesidades de infraestructura preferentemente en los Estados con mayor marginación social, y el 1% para el abasto y distribución de medicamentos.

Por lo anterior, en nuestra iniciativa se propone incrementar, un 3 % en cada rubro, con un total del 20% de los recursos del Instituto de Salud para el Bienestar.

Así mismo, y a fin de dotar de mayor transparencia en el uso de los recursos y garantizar que estos sean destinados para el fin para el que fueron contemplados y no para otro, como lo sugiere el actual párrafo segundo del artículo 77 Bis 17,

se propone reformar este, a fin de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica de los recursos acumulados del Fondo de Salud para el Bienestar.

A fin de complementar el planteamiento de la iniciativa antes mencionada, se consultó en el Centro Estatal de Trasplantes, a fin de conocer la situación que opera en el Estado. Siendo así, se sostuvo reunión con el Director del mencionado Centro, el cual nos detalló que, para llevar a cabo un trasplante de órganos dentro de un hospital, éste necesita contar con la licencia, personal médico especializado, así como la infraestructura necesaria, la cual debe ser de tercer nivel, por lo que al no contar con hospitales públicos con esta característica, a pesar de que el Hospital Central y el Hospital General de Ciudad Juárez tiene licencia para trasplante de órganos, actualmente los trasplantes se están haciendo gracias a la infraestructura de los hospitales privados y sólo Pensiones Civiles del... del Estado, como institución pública por servicios sufragados. Tiene acceso a estos procedimientos.

Nos informa también que en el caso del IMSS solo se cuenta con donación de órganos, pero al no estar en condiciones de trasplantar los órganos se van a la Coordinadora Nacional y son asignados en procedimientos de otros estados como Coahuila, en el Hospital de Torreón.

Es por lo anterior, indispensable que se trabaje institucionalmente para que se reactiven nuestro estado los trasplantes de órganos indispensables, uniendo para ello esfuerzos entre el Gobierno Estatal y Federal, a fin de incrementar la asignación de recursos para estar en condiciones de este objetivo a través del INSABI y de los hospitales públicos en el Estado. Por lo cual proponemos incrementar los recursos de dicho instituto destinado a Chihuahua para este propósito, insistiendo que estos recursos sean utilizados para los fines previstos.

Asimismo, es indispensable hacer un diagnóstico de las necesidades en el Estado y asignar

recursos necesarios por parte de la Secretaría de Salud Estatal, enfocados en atender y activar los trasplantes de órganos y tejidos, los cuales representan en muchas ocasiones la única y última opción de vida, por lo que no podemos dejar de lado este tipo de procedimientos, además, tomando en cuenta que se han superado las necesidades de alta inversión en la atención a los problemas de Covid-19, consideramos que estamos en posibilidad de reasignar mayores recursos para las enfermedades de alto costo, así como para que se amplíe y se integre como parte de las intervenciones de tercer nivel el trasplante renal a mayores de 18 años.

En mérito de lo antes expuesto y fundado sometemos a consideración de esta Diputación permanente el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

[ARTÍCULO PRIMERO.-] Se exhorta a la Secretaría de Salud y al Consejo de Salubridad General para que se incluya dentro del listado de intervenciones de tercer nivel cubiertas por el INSABI, el trasplante de riñón para mayores de 18 años. Así como los medicamentos, exámenes clínicos y demás insumos que se requieran para el éxito del procedimiento referido; al Poder Ejecutivo Federal y al Poder Ejecutivo Estatal, para que se apliquen los recursos destinados en el presupuesto de Egresos 2022, etiquetados para los Centros Nacional y Estatal de Trasplantes, así mismo, para que se orienten mayores recursos a dichos centros, así como a los hospitales públicos que llevan a cabo donaciones y trasplantes de órganos.

En el decreto ante el Honorable Congreso de la Unión se propone reformar la Ley General de Salud, a efecto de establecer como prioridad el garantizar la atención y tratamiento integral de enfermedades que provocan gastos catastróficos, así como el acceso a los medicamentos y demás insumos necesarios para su tratamiento adecuado, no siendo necesario que se pida una cuota de re... de recuperación. Asimismo, para que se asignen recursos suficientes, sin que estos puedan

ser menores que los asignados en el Presupuesto de Egresos del Año Inmediato anterior.

Se modifica el porcentaje de presupuesto asignado para el FONSABI, con un total del 20% y finalmente se establece que cuando el Fondo acumule recursos en un monto superior a la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Fideicomiso del Fondo, los recursos acumulados en el mismo seguirán siendo destinados a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, la atención de necesidades de infraestructura, el abasto y distribución de medicamentos y el acceso a exámenes clínicos.

Y en la propuesta de decreto que impacta la entidad, se modifica la Ley Estatal de Salud a fin de establecer la asignación de recursos suficientes para que la donación y trasplante de órganos en el Presupuesto de Egresos, sin que estos puedan ser menores que los del año anterior inmediato.

También se adiciona disposiciones a la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus fines, el fortalecimiento, la infraestructura hospitalaria y su equipamiento para que las funciones de procuración trasplante y banco de órganos y tejidos tengan un mayor alcance con la asignación de recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIOS:

Se plantea que la Secretaría de Salud incluya a partir del Presupuesto de Egresos del 2023 y en los subsecuentes, recursos suficientes para la implementación de las disposiciones contempladas en el decreto y que éste entre en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de junio del año 2022.

Atentamente. Diputadas y diputados del Grupo

Parlamentario del Partido Nacional.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno federal para que se incluya como parte de las enfermedades cubiertas por el INSABI, el trasplante renal a mayores de 18 años, en virtud de su alta incidencia en el país; así mismo, a las Secretarías de Salud de los Gobiernos federal y estatal, para que se incremente la asignación de recursos a los Centro Nacional y Estatal de Trasplantes. Y de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de reformar la Ley General de Salud, con el propósito de garantizar la atención adecuada de las enfermedades que pueden provocar gastos catastróficos; también para reformar la Ley Estatal de Salud, y que en ambos niveles de gobierno se incremente la asignación de recursos para este fin, y estar en posibilidades de incrementar la cobertura en materia de trasplantes. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México el artículo cuarto constitucional reconoce el derecho humano a la salud, como el derecho que tiene toda persona a la protección de la salud, el cual genera una serie de prestaciones a favor de las personas y a cargo de las autoridades gubernamentales. Es decir, que corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el "derecho a la atención o asistencia sanitaria".

La salud, como objeto de protección del derecho que se comenta, se puede entender, de acuerdo con una definición de la Organización Mundial de la Salud, como "un estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de

la colectividad"; esto significa que la salud tiene un componente individual y un componente colectivo o social. Desde luego, el goce de la salud es un bien individual, pues cada persona puede o no tenerlo, con independencia de que su familia o sus vecinos también tengan buena salud. Así mismo, la salud es considerada un bien social, el cual solamente se puede preservar mediante un esfuerzo colectivo, garantizado éste si se desarrolla un sistema de atención sanitaria adecuado.

En el año 2003 se creó en México el Sistema de Protección Social de Salud, mejor conocido como Seguro Popular, como un esquema entre la Federación y los 32 estados, con la finalidad de financiar un catálogo acotado de padecimientos e intervenciones en salud para la población que no contaba con seguridad social y que estaba en una situación de mayor vulnerabilidad.

Con el compromiso de superar las limitaciones de cobertura y accesibilidad del Seguro Popular, el día 29 de noviembre de 2019 la nueva administración del Gobierno federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Instituto de Salud para el Bienestar, desapareciendo la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular. El nuevo instituto, al igual que el anterior tiene como objetivo la universalidad y gratuidad de servicios de salud a la población sin seguridad social; sin embargo, a casi tres años de su creación siguen existiendo retos por abatir, dentro de los cuales se encuentran, además de otros, la falta de medicamentos y estudios clínicos.

Dicho Instituto estableció una población objetivo de 66 millones de personas, 14 millones más que los 52 millones que cubría el Seguro Popular; además, con esta reforma, se eliminó el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, al cual pertenecía el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, el cual tenía como finalidad otorgar servicios médicos de alta especialidad a los beneficiarios del Seguro Popular que padecían enfermedades de alto costo (en virtud de su grado de complejidad o especialidad), mediante un listado de enfermedades o procedimientos necesarios para evitar que una persona ponga en riesgo su vida y su patrimonio familiar, mediante la gestión de los servicios de salud y el financiamiento de las atenciones a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Para atender las enfermedades de tercer nivel, se creó el

Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), para el cual, si bien se establecieron nuevas reglas de operación, solamente se conservó la asignación del 73 por ciento de sus recursos para el financiamiento de las mismas 66 intervenciones de alto costo que ya manejaba el Seguro Popular, ahora INSABI.

Según un estudio de la Organización de la Sociedad Civil, Fundar, Centro de Análisis e Investigación de México, derivado de las tres reformas legales aprobadas entre 2019 y 2020, los recursos para cubrir las necesidades de pacientes del INSABI resultaron insuficientes, pues con las reformas señaladas se ordenó disponer de hasta 73 mil millones de pesos del Fondo de Gastos Catastróficos para financiar distintas acciones de salud del gobierno federal, por lo que su monto total ha disminuido 38% en los últimos dos años, de 113,000 millones de pesos en 2019 a 69,900 millones al tercer trimestre de 2021.

En la actualidad, los casos de mexicanos atendidos por el fondo para enfermedades de tercer nivel están bajando dramáticamente; sin embargo, derivado también de la pandemia y de las secuelas que va dejando el COVID en muchos pacientes, México enfrenta un incremento sustantivo en su incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, muchas de las cuales requieren atención médica de alta complejidad y muy costosas.

Una de las intervenciones que más se han visto afectadas, es la relativa a la donación y trasplante de órganos, una de las acciones de salud con más alto costo que era adecuadamente cubierta por el Seguro Popular, y que ahora no cuenta con los recursos necesarios para su atención, lo cual se suma a la emergencia sanitaria relacionada con el virus SARS-CoV-2, que continúa afectando los programas de donación y trasplantes, dejando a miles de pacientes en lista de espera. Un trasplante consiste en trasladar un órgano, tejido o un conjunto de células de un donante a un receptor, o bien de una parte del cuerpo a otra en un mismo paciente.

La lista de órganos y tejidos trasplantables incluye: pulmón, corazón, riñón, hígado, páncreas, intestino, estómago, piel, córnea, médula ósea, sangre, hueso, entre otros, siendo el riñón el órgano más comúnmente trasplantado a nivel mundial, de los cuales en el INSABI se tiene cobertura para los siguientes:

- De córnea

- De médula ósea para mayores de 18 años

- De corazón en mayores de 18 años.

- Hepático en mayores de 18 años.

- Pulmonar en mayores de 18 años

- De médula ósea en menores de 18 años

- Renal en menores de 18 años.

La principal razón por la que se realizan los trasplantes es porque se busca reemplazar algún órgano o tejido enfermo o lesionado y sustituirlo por uno sano. Para muchas personas, un trasplante es la única alternativa para salvar la vida ante enfermedades como insuficiencia cardiaca, cirrosis, hepatitis fulminante, cáncer de hígado, insuficiencia renal, diabetes mellitus y queratocono.

El trasplante de un órgano o un tejido puede parecer una tarea sencilla; sin embargo, existen diversos limitantes que hacen que no lo sea. Cuando el órgano o tejido donado no proviene de la misma persona o de alguien genéticamente idéntico, un gemelo, por ejemplo, es indispensable tomar en cuenta la compatibilidad que exista entre el donante y el receptor.

Si no son compatibles, el sistema inmunológico del receptor reaccionará de manera negativa al trasplante, y lo rechazará poniendo en riesgo el procedimiento y la vida del paciente, por lo cual, para que un trasplante de órganos funcione, no solamente es importante contemplar lo necesario para el procedimiento médico, sino también los medicamentos inmunosupresores, los cuales controlan el rechazo del injerto, y son los principales responsables del éxito del trasplante, mismos que deben continuarse aplicando por mucho tiempo más; por lo cual es indispensable que dentro de la cobertura de los servicios de salud, en el INSABI, se tomen en cuenta de manera integral todos los elementos necesarios para el éxito del procedimiento. Según el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes con corte al 03 de enero del presente año, se encuentran en lista de espera, los siguientes:

RECEPTORES EN LISTA DE ESPERA, 4^o TRIMESTRE 2021



ÓRGANO	PACIENTES
Riñón	17,299
Córnea	5,259
Hígado	238
Corazón	54
Hígado-Riñón	5
Corazón-Riñón	2
Riñón-Páncreas	1
Riñón-Riñón	1

Fuente: Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes. Corte al 31 de marzo de 2022

Podemos observar que la mayoría están en espera de un riñón; sin embargo, el INSABI solamente tiene cobertura para menores de edad, siendo que el mayor porcentaje de personas en lista de espera se encuentran en un rango de edad de entre 20 a 44 años, siendo estos 9 mil 540 personas, representando el 55 por ciento del total; seguido por el grupo de edad de 45 a 65 años, con un porcentaje de 35 por ciento respecto de la lista de espera; como tercer lugar por edad encontramos las personas de 65 en adelante, los cuales representan el 4.5 por ciento; es decir que se están quedando sin cobertura por parte del INSABI, el 94.5 por ciento de personas con padecimientos renales.

Cabe señalar que según el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, con la creación del INSABI se prometió que se mejoraría la efectividad y funcionamiento del Fondo para ampliar la cobertura de procedimientos de alto costo; sin embargo, el gasto erogado respecto al financiamiento (FONSABI) de dichos padecimientos ha disminuido 32 por ciento, pasando de 8 mil millones de pesos en 2018 a 5 mil millones en el 2020.

Esto significa que cada vez se realizan menos intervenciones requeridas por padecimientos de alto costo, lo cual es preocupante, ya que el monto pagado debería haber aumentado y no al contrario como se ha hecho, disminuyéndolo, sobre todo si tomamos en cuenta que la población objetivo ha crecido en 14 millones de personas.

Por ello, la presente iniciativa busca avanzar en la protección efectiva del derecho a la salud consagrado en nuestra legislación, para garantizar la atención y tratamiento de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos para todas las personas que no cuentan con seguridad social, en especial los relativos a la donación y trasplantes de órganos. De los cuales, aunque desde el Seguro Popular existían algunos padecimientos sin cobertura, las 66 enfermedades que sí cubría, estaban bien atendidas y tenían un respaldo financiero de 10 años hacia adelante.

Esos eran los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, que acumulaba ya cerca de 100 mil 000 millones de pesos. Con la desaparición del Seguro Popular, el servicio de salud de trasplantes, el cual era un segmento bien atendido, particularmente para menores de 18 años, desarrollando talento profesional y centros especializados, certificados y bien reconocidos, hoy han sufrido demérito; ya que con el cambio al Instituto de Salud del Bienestar o INSABI, han surgido muchas deficiencias en padecimientos que antes se atendían, quedando incluso muchos procedimientos pendientes por falta de recursos.

Y si sumamos esto a la situación que hemos vivido desde el 2020 con la pandemia del COVID 19, la prestación de los servicios de salud en cuanto a las enfermedades de alto costo, se han visto mermados, encontrándose un sinnúmero de pacientes sin poder recibir los tratamientos y procedimientos que necesitan para poder vivir. Si tomamos en cuenta el porcentaje de trasplantes realizados por año, ha disminuido considerablemente desde el 2019, según datos proporcionados por el Sistema Informático del Centro Nacional de Trasplantes de la Secretaría de Salud de Gobierno Federal, con fecha 03 de enero del presente año.

En cuanto a los trasplantes renales, con cifras del Centro Nacional de Trasplantes, entre el año 2007 y 2015 se realizaron en promedio por año dos mil quinientos procedimientos, llegando a más de tres mil entre los años 2016 y 2018; sin embargo, en el año 2020 disminuyeron hasta 913, siendo los últimos dos años los que menos procedimientos se han realizado.

En el caso del trasplante de córnea en nuestro Estado, durante el 2015 a 2018 se realizaron en promedio 90 procedimientos, sin embargo, durante el 2021, solamente se realizaron 29, siendo que es el segundo órgano que tiene más personas en lista de espera en la entidad. Es importante señalar que la mayoría de los trasplantes que se han llevado a cabo han sido por parte de hospitales privados del país, por lo cual resulta urgente atender esta problemática, e incrementar la asignación de recursos para las enfermedades de tercer nivel atendidas por el INSABI, a fin de garantizar la adecuada atención de los procedimientos que ya están en la lista de intervenciones de alto costo, para posteriormente estar en posibilidades de ampliar el catálogo de atención. A tres años de creación del INSABI, la asignatura de los compromisos adquiridos sigue

pendiente, especialmente lo que se refiere a la cobertura de trasplante renal en mayores de 18 años.

Cabe mencionar que, en la revisión realizada por la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2019, encontraron que, a pesar de que la Secretaría de Salud (SSA) llevó a cabo adecuadamente la asignación, transferencia y registro de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Las cifras muestran que los recursos presupuestales asignados al INSABI son insuficientes para que realice la misión encomendada que, junto con las deficiencias estructurales y de personal, más la pandemia de COVID-19 que ha obligado a la reasignación de recursos, han contribuido al incremento de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en 2020, reportado por el CONEVAL.

Además de lo anterior, el porcentaje que en base al artículo 77 bis 17 de la Ley General de Salud se otorga al Fondo de Salud para el Bienestar, es sumamente bajo; actualmente es del 11 por ciento, el cual se reparte en tres rubros, 8 por ciento para enfermedades que representan gastos catastróficos, el dos por ciento las necesidades de infraestructura preferentemente en los Estados con mayor marginación social; y el uno por ciento para el abasto y distribución de medicamentos. Por lo anterior en nuestra iniciativa se propone incrementarlo un tres por ciento en cada rubro, con un total del 20 por ciento de los recursos del Instituto de Salud para el Bienestar.

Así mismo, y a fin de dotar de mayor transparencia en el uso de los recursos, y garantizar que estos sean destinados para el fin para el que fueron contemplados y no para otro, como lo sugiere el actual párrafo segundo del artículo 77 Bis 17, se propone reformar dicho párrafo, a fin de garantizar la transparencia, rendición de cuentas y certeza jurídica de los recursos acumulados del Fondo de Salud para el Bienestar.

Antes y después de la pandemia, los trasplantes de órganos y tejidos representan en muchas ocasiones la única y última opción de vida para enfermos en fase terminal; en muchos otros casos son una oportunidad de mejorar sus condiciones de vida, desempeño y desarrollo humano, por lo cual no podemos dejar de lado este tipo de procedimientos tan indispensables

para la vida de las personas.

Además considerando que en este 2022 la situación ya se encuentra más controlada, y tomando en cuenta que la mayoría de la población se encuentra vacunada, consideramos que estamos en posibilidad de reasignar mayores recursos para las enfermedades de alto costo, las cuales como se ha mencionado a la largo de la presente exposición de motivos, es solventada por el FONSABI; así mismo para que se amplíe y se integre como parte de las intervenciones de tercer nivel el trasplante renal a mayores de 18 años.

A fin de complementar el planteamiento de la iniciativa antes mencionada, se consultó con el Centro Estatal de Trasplantes, a fin de conocer la situación que opera en el Estado. Siendo así, se sostuvo reunión con el Director del mencionado Centro, el cual nos detalló lo siguiente:

- El Centro Estatal de Trasplantes tiene la atribución de vigilancia y regulación de las donaciones de órganos, trasplantes y lista de espera de pacientes en el Estado.
- El Estado no cuenta con convenio de adhesión con Gobierno Federal en cuanto a la prestación de servicios de salud del INSABI, por tanto, se recibe el recurso de Gobierno Federal determinado para el sector salud en el Estado, teniendo la obligación el estado de ejercer el recurso, y de prestar los servicios de salud, a través de sus hospitales públicos, de los servicios de salud del Estado, y de la estructura del ICHISAL.
- Para llevar a cabo un trasplante de órganos dentro de un hospital es necesario cumplir con algunos requisitos, entre ellos contar con la licencia, personal médico especializado, así como la infraestructura necesaria.
- En cuanto a infraestructura, lo más conveniente es que sean hospitales de tercer nivel, sin embargo, en el Estado no contamos con hospital público de tercer nivel, por lo cual actualmente los trasplantes se están haciendo gracias a la infraestructura de los hospitales privados.
- Desde la administración anterior se dejaron de realizar trasplantes en hospitales públicos, a pesar de que el Hospital Central y el Hospital General de Ciudad Juárez tienen licencia para trasplante de órganos; sin embargo, no cuentan con la infraestructura necesaria. Es así que sólo Pensiones Civiles del Estado, por servicios subrogados tiene acceso a estos procedimientos.

- En el caso del IMSS solamente se cuenta con donación de órganos, pero al no estar en condiciones de trasplantar, los órganos se van a la Coordinadora Nacional, y son asignados en procedimientos de otros estados, como Coahuila, en el hospital de Torreón.

- En cuanto al trasplante de hígado, en el estado no se lleva a cabo, ni en hospitales privados.

- Es indispensable que se reactive en nuestro estado los trasplantes de órganos, sin embargo, son muchas las necesidades existentes para que puedan operar, desde recursos, contar con hospitales públicos de tercer nivel, contar con un coordinador médico de donación exclusivo para esta área, así como contar con un protocolo para la donación y trasplantes de órganos, ya que actualmente se encuentra suspendido.

Es por lo anterior, indispensable unir esfuerzos entre Gobierno Estatal y Federal para incrementar la asignación de recursos para estar en condiciones de reactivar la donación y trasplante de órganos mediante el INSABI, y mediante los hospitales públicos en el Estado; es así que se propone incrementar los recursos del FONSABI para estas enfermedades, así como evitar que estos recursos sean utilizados para otros fines.

Así mismo, es indispensable hacer un diagnóstico de las necesidades en el Estado y asignar recursos necesarios por parte de la Secretaría de Salud Estatal, enfocados en atender y activar los trasplantes de órganos, ya que se tienen muchas carencias.

Por último, quisiéramos mencionar que el pasado 06 de junio se conmemoró el Día Mundial de las y los Pacientes Trasplantados como homenaje a su lucha constante, así mismo para fomentar una cultura de donación de órganos y dar una oportunidad de vida a pacientes en espera de una oportunidad de seguir viviendo y mejorar su calidad de vida. Muchos de estos pacientes son crónicos o terminales, y las donaciones y los trasplantes son su última alternativa, pues donar órganos, salvavidas.

En mérito de lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos señalados en el proemio del presente, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, y del Consejo de Salubridad General, a fin de que se incluya dentro del listado de intervenciones de tercer nivel, o enfermedades que provocan gastos catastróficos cubiertas por el Instituto de Salud para el Bienestar por medio de los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar, el trasplante de riñón para mayores de 18 años, así como los medicamentos, exámenes clínicos y demás insumos que se requieran para el éxito del procedimiento referido.

SEGUNDO. La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, así como al Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de sus respectivas Secretarías de Salud, se apliquen los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2022, etiquetados para los Centros Nacional y Estatal de Trasplantes, así mismo para que se reorienten mayores recursos a dichos Centros, así como a los hospitales públicos que llevan a cabo donaciones y trasplantes de órganos, con la finalidad de fortalecer su infraestructura y su equipamiento para que las funciones de procuración, trasplante y banco de órganos, tejidos y células tenga un mayor alcance.

DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

ÚNICO. Se adiciona dos párrafos al artículo 25, y un último párrafo al artículo 77 bis 19; así mismo se reforman el primero y el segundo párrafo del artículo 77 Bis 17; y el segundo párrafo del artículo 77 bis 29; todos de la Ley General de Salud, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 25.-...

Para lo establecido en el párrafo que antecede, será prioridad garantizar la atención y tratamiento integral de enfermedades que provocan gastos catastróficos, así como el acceso a los medicamentos, exámenes clínicos y demás insumos necesarios para su tratamiento adecuado, para lo cual no será necesario que se pida una cuota de recuperación, en términos de lo señalado en el artículo 36 de la presente Ley.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en este artículo, se deberá asignar recursos suficientes, sin que estos puedan ser menores que los asignados en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior, en base a lo dispuesto en el artículo

77 Bis 29.

Artículo 77 bis 17.- El Instituto de Salud para el Bienestar, con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 77 bis 12 de esta Ley, canalizará anualmente al Fondo a que hace referencia el Capítulo VI de este Título, el equivalente al 20% de la suma de los recursos señalados en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de esta Ley, el Instituto de Salud para el Bienestar asignará de estos recursos el 11% a la fracción I del artículo 77 bis 29, el 5% a la fracción II del artículo 77 bis 29, y el 4% a la fracción III del artículo 77 bis 29.

Cuando el Fondo acumule recursos en un monto superior a la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente como aportaciones al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, los recursos acumulados en el Fondo seguirán siendo destinados a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, la atención de necesidades de infraestructura, el abasto y distribución de medicamentos y otros insumos y el acceso a exámenes clínicos, conforme lo establece el artículo 77 bis 29 de esta Ley.

Artículo 77 bis 29.-...

I a III...

Tal como refiere el artículo 77 Bis 17, los recursos que integran el patrimonio del Fideicomiso deberán permanecer afectos al mismo hasta el cumplimiento de sus fines.

....

....

Las reglas de operación del Fondo serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo. En dichas reglas se establecerán los criterios del esquema transitorio para incrementar las enfermedades que provocan gastos catastróficos cubiertas con los recursos del Fondo de Salud para el Bienestar.

DECRETO.

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 221 de la Ley Estatal de Salud, a efecto de quedar en los siguientes términos: Artículo 221. El Programa Estatal de Trasplantes está a cargo del Consejo Estatal de Trasplantes y del Centro

Estatal de Trasplantes. Además de lo dispuesto en la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, tiene como finalidad:

I a XI...

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados se deberá asignar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos, sin que estos puedan ser menores que los asignados en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior, en base a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto Público del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se adiciona un último párrafo al artículo primero de la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto:

I a III...

Para el cumplimiento de los fines antes mencionados, así como para fortalecer la infraestructura hospitalaria en el Estado y su equipamiento para que las funciones de procuración, trasplante y banco de órganos, tejidos y células tenga un mayor alcance, se deberán asignar recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos, sin que estos puedan ser menores que los asignados en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior, en base a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto Público del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. La Secretaría de Salud, procurará incluir dentro de su Presupuesto Anual de Egresos, a partir del Ejercicio Fiscal 2023 y en los subsecuentes recursos suficientes para la implementación de las disposiciones contempladas en el presente Decreto.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo, Decreto y de Decreto ante

el Congreso de la Unión en los términos correspondientes, y la turne a las instancias competentes.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada. Felicidades.

- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.: Gracias.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.

- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.: Gracias, Presidenta. Con su permiso.

Un saludo a compañeros y compañeras diputadas.

Diputación Permanente
Presente. -

Quien suscribe, Mario Humberto Vázquez Robles, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 54, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante este Honorable...

esta Honorable Asamblea, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se crea la mesa técnica para analizar e incorporar en nuestra legislación local, los instrumentos, herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua, para orientar su uso y consumo na... racionales”, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

Diputada Presidenta, de manera respetuosa le solicito que, de conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se me autorice la dispensa de la lectura total del... de la presente iniciativa y solicitar que el texto íntegro se incorpore en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado, por favor.

- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.: Desde el año 1992, se conmemora el 22 de marzo el Día Mundial del Agua, como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, Brasil; donde se decidió incrementar los esfuerzos relacionados con el agua.

Ahora bien, el 28 de julio del 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, la ONU, en la resolución 64/292 reconoció al agua y al saneamiento básico como un derecho humano esencial, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Nuestra Constitución Federal lo replicó en 1900... perdón, en el año 2012, y en nuestro Estado lo elevó a rango Constitucional en junio del 2014.

No obstante, pese a la existencia de estas disposiciones jurídicas y demás bagaje legislativo en la materia, que reconozco los esfuerzos asumidos que son plausibles y dignos de elogiar, no han sido suficientes para garantizar el derecho humano al agua, pues desafortunadamente, hoy en día muchas personas carecen de este vital líquido y

en el caso de tener el acceso no son las cantidades suficientes para cubrir las necesidades humanas básicas.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la UNESCO, indica lo siguiente:

La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población... población mundial de más de 7 mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible.

Según la Universidad Nacional autónoma... Autónoma de México, entre 12.5 millones de habitantes... alrededor de 12.5 millones de habitantes no tienen acceso a agua... al agua potable, lo que representa aproximadamente el 10% de la población del país. Entre quienes, si acceden casi un 30% no cuentan con la cantidad suficiente.

El principal uso para las actividades agrícolas es el 76%, seguido del abastecimiento público que representa un 14.4%, la industria con un 4.9% y la energía eléctrica un 4.7% de acuerdo con el Consejo Consultivo del Agua, una organización civil dedicada a esta problemática.

Ahora bien, el Informe del Relator espe... Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México, emitido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, indica que México afronta numerosos desafíos para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento a toda su población, buena parte de la cual reside en zonas urbanas periféricas y comunidades rurales muy dispersas en todo el país. Muchos viven en regiones que pa... que padecen un nivel alto o muy alto de estrés hídrico, experimentan bajos niveles de desarrollo y se enfrentan a diferentes conflictos socioambientales y niveles considerables

de pobreza, lo cual exige estrategias específicas para la prestación o la prestación del servicio.

Así las cosas, como sabemos diversas Entidades Federativas actualmente presentan problemáticas de este recurso hídrico, tal es el caso de la ciudad de Monterrey capital del estado de Nuevo León.

En el ámbito estatal el agua es uno de los factores estratégicos para el desarrollo, nuestra posición geográfica nos hace vulnerables, al caracterizarse por temperaturas extremas y escasez de lluvia en donde se perfila se intensifiquen debido al cambio climático.

De acuerdo con la cartografía de climas, el INEGI 2018, el 39.8% del territorio nacional presenta clima muy seco, perdón, estatal presenta clima muy seco, el 32.6% clima seco y semiseco y 27.1% semifrío y templado. Sólo una pequeña proporción del Estado, el punto .5% presenta clima cálido subhúmedo.

El valor de la temperatura media anual en la entidad es de 17°C; habitualmente el valor extremo más alto ocurre entre los meses de mayo a agosto, mientras que las temperaturas mínimas extremas se presentan durante los meses de diciembre y enero.

La temperatura media anual en el estado varía entre 6 grados centígrados y 26 grados centígrados, la temperatura mínima promedio oscila entre -8 grados centígrados a 12 grados centígrados; mientras que la temperatura máxima oscila entre 22 grados centígrados y por encima de 40 grados centígrados.

En cuanto a la pres... precipitación pluvial, las lluvias son escasas, y los acumulados mayores se presentan durante el verano, con acumulados anuales en promedio alrededor de 500 milímetros. La precipitación media anual oscila desde 196.98 milímetros por año hasta 1,125.64 milímetros por año.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional, el Monitoreo de Sequía de México, al 31 de mayo 2022 y publicado

el pasado 3 de junio, reveló, los siguientes datos de nuestros... nuestros Municipios en el Estado:

Sequía moderada 10 municipios; sequía severa 33 municipios; sequía extrema 20 municipios y sequía excepcional 4 municipios. Como podemos advertir todos nuestros municipios registran desafortunadamente este fenómeno de la sequía.

Bajo este tenor, es dable señalar y reconocer el esfuerzo de nuestra actual Gobernadora Maru Campos, quien en el mes pasado publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Programa de Mediano Plazo en la Gestión Hídrica 2022-2027, el cual fue diseñado con el objeto y alineación del Plan de Gobierno del Estado con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan Estatal Hídrico 2040 del Estado de Chihuahua, en la esfera de sus ejes rectores Renfocado en seguridad hídrica, el agua para la agricultura, servicios de agua potable y saneamiento, gobernanza, protección ante fenómenos hidrometeorológicos y educación e innovación tecnológica, todo ello, como una política pública de largo plazo, integradora de decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos, propuesto por autoridades con la participación ciudadana, encaminado a construir las bases para garantizar el desarrollo sustentable y sos... sostenible del recurso hídrico.

Indudablemente, estos instrumentos son valiosísimos e imperiosos para que todas y todos los conozcamos, en virtud que nos demuestra el diagnóstico y panorama que vive nuestro Estado, aunado a las estrategias y líneas de acción para enfrentar esta problemática.

Compañeras y compañeros legisladores, uno de los grandes retos que vive el Estado es la falta de agua, así de simple, si no llueve, no hay agua. Por ello, y con el ánimo de allanar caminos, es indispensable acogernos de todas las herramientas que sean necesarias para paliar esta situación que nos aqueja año tras año.

Lejos de claudicar debemos abordar el problema

de una manera integral y continua, es decir, con un sentido de responsabilidad permanente, que nuestro entusiasmo e interés por este tema sea perenne y no transitorio, como cuando nos... como cuando nos enaltecen... ennoblecen las lluvias.

Por ello, el instrumento legislativo que proponemos el día de hoy, es crear una mesa técnica de carácter temporal, con el objeto de alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar una nueva... en nuestra legislación local, los instrumentos y herramientas necesarias para fortalecer el marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

Esta mesa se integrará por lo menos, por quien ostenta la presidencia de la Comisión Ordinaria del Agua del Congreso y su respectiva secretaria técnica, representaciones de los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, autoridades del agua, academia, investigadores, cámaras, colegios, organizaciones de la sociedad civil, productores, comercio e industria, entre otros, que con sus valiosas aportaciones contribuyan a enriquecer los trabajos legislativos que permitan enfrentar los grandes desafíos demográficos y climáticos presentes y futuros, para asegurar la sustentabilidad, en cantidad y calidad del agua.

Entre los temas que considero serían materia de análisis... análisis, a fin de definir su pertinencia... pertinencia y, por ende, robustecer el marco jurídico en la materia, sin invadir esferas competenciales y obviamente sin perjuicio de muchos aquellos que, sin duda se abordarían en la mesa en referencia, me permito señalar los siguientes:

A) COSECHA DE AGUA:

A esta herramienta jurídica se le conoce como la práctica orientada, a través de métodos diversos a la captación, almacenamiento, infiltración del agua de lluvia y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico.

Entre las ventajas, de este instrumento, son las

siguientes:

Ayuda a que lugares que no cuentan con sistema de suministro de agua puedan tener este recurso.

Reduce la canti... la demanda del agua en los hogares.

Disminuye el uso del agua potable en actividades cotidianas.

Disminuye el impacto ambiental y la huella hidrológica que generamos. Reduce la explotación de los mantos freáticos.

Aunque no es potable puede tener otros usos como para fines distintos, como regar jardines.

Es menester destacar que actualmente la Ciudad de México y Nayarit, ya legislaron criterios en este sentido y encontramos proyectos en los estados de Aguascalientes y Querétaro.

B) HUELLA HIDRICA:

Este concepto se creó como un indicador de toda el agua que utilizamos nues... que utilizamos en nuestra vida o en nuestra vida diaria para producir nuestra comida, en procesos industriales y generación de energía, así? como lo... así como la que ensuciamos y contaminamos a través de esos mismos procesos.

Por citar un ejemplo, en la elaboración del queso la huella hídrica en promedio mundial de leche entera de vaca es de 940 litros por kilogramo. Alrededor de esa... del 50% de esta cantidad se destina al queso fresco sin fermentar, que se deriva de la leche entera y el 50% restante de suero de leche, un kilogramo de leche entera da sobre 95 gramos de queso, de modo de que la huella hídrica de queso es de 5,060 litros por kilogramo.

Es menester que tanto las personas usuarias y consumidores se concienticen del agua a utilizar, para que todos mejoremos... mejoremos nuestros procesos productivos.

Compañeras y compañeros legisladores, lo que no se mide se desconoce y lo que se conoce no se cambia; por ello, en esta ocasión, se propone que la mesa técnica aborde este tema y en su caso se incorpore en nuestra legislación.

C) MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE RIEGO:

Otras de las problemáticas que aqueja... aqueja a nuestra Entidad Federativa, es la falta de modernización y tecnificación de los sistemas de riego, así como la debida capacitación de las y los agricultores en esta herramienta que conlleva al ineficaz y despilfarro del agua.

Al tecnificar los sistemas de riego, se pueden obtener los siguientes beneficios:

Disminución del consumo de agua en las parcelas y, por consiguiente, disminución de gastos por tarifa.

Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, por consiguiente, obtención de mayor producción y mejor calidad de los productos; consecuentemente mayores ganancias.

Mayor disponibilidad de tiempo para dedicarse a otras actividades.

Mayores ingresos económicos para los agricultores.

Así pues, al tecnificar el riego, los cultivos consumen hasta 70% menos agua que los que usan sistemas tradicionales.

D) JORNADAS ITINERANTES:

Es menester acercarnos a la gente, por ello considero que las jornadas iter... itinerantes permanentes en materia del cuidado del agua, sean incorporadas a la Ley del Agua del Estado.

Las jornadas se realizarán en las escuelas, museos, oficinas, parques, colonias, entre otros lugares, si bien es cierto actualmente se realizan, considero que deben elevarse a rango de ley para que no queden, queden al libre arbitrio de las autoridades

en turno realizarlas.

Si queremos var... verdaderamente generar cambios o hábitos sobre el cuidado del agua en la población, se debe garantizar la permanencia de este instrumento, independientemente de quien o quienes estén en el gobierno.

E) OBSERVATORIO CIUDADANO:

Un observatorio es un organismo creado por un colectivo con el fin de seguir la evolución de un fenómeno de interés general; desde las administraciones públicas, nacionales, regionales y locales; desde instituciones académicas, sindicatos, empresas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil, se ha promovido y apoyado la generación de estos órganos coadyuvantes al desempeño constu... perdón, institucional mediante señalamientos puntuales y propositivos previo estudio, registro y análisis de la situación y evolución de una te... temática determinada.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional está comprometido a fomentar la participación ciudadana y uno de los mecanismos, son observa... los observatorios ciudadanos, los cuales vigilan y evalúan con lupa las acciones o políticas públicas... públicas de gobierno.

Este instrumento a través de sus estudios, opiniones y propuestas permiten zanjar vacíos legales o reforzar los existentes.

F) FORTALECIMIENTO, PROFESIONALISMO Y CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL AGUA:

Todas las personas operadoras del agua deben de estar capacitadas en materia del agua, si bien es cierto, nuestra legislación establece varios requisitos para acceder para asumir los diversos cargos, cierto es también que no establece que deberán estar certificados para cumplir a cabalidad su desempeño en el encargo conferido.

Como es del conocimiento, los aven... los avances

de ciencia, tecnología... tecnología e innovación, está a la luz del día, por ello, es indispensable que los recursos humanos del sector hídrico estén constantemente capacitados para hacer uso de estas herramientas que son fundamentales para el desarrollo económico y el progreso social.

No pasa desapercibido la reforma que se aprobó en la Legislatura pasada, respecto a la capacitación y profesionalización de los organismos opera.... operadores del agua, sin embargo, por la importancia del tema nos parece importante profundizar al respecto.

G) PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA:

La cultura del agua requiere una vi... de una visión multidimensional, holística para comprender que en torno al agua se requiere generar cambios de comportamientos y hábitos para el mejor us... para el mejor uso de vital líquido, para ello, es menester la participación de co... de forma conjunta y coordinada con los sectores: hídrico, industrial, comercial, salud, social, entre otros, para dialogar y discutir propuestas para enfrentar la problemática del agua.

Las acciones de promoción de la cultura del agua no deben concretarse a la comunicación con los diversos tipos de usuarios. Es deseable tramajar... trabajar de manera colegiada con instituciones del sector hídrico, de medio ambiente, energía y salud, por señalar algunos.

H) PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA DEL AGUA.

Este rubro que considero debe ser prioritario y parte de toda la agenda política, y que a pesar de que actualmente se encuentra previsto en el artículo cien... 86 es... en... el artículo 86 de la Ley de Agua del Estado, todo indica que la Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y... y e... ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de los miembros de la sociedad,

que en forma individual o colectiva, repercu... repercutan en el uso y cuidado responsable del agua, empero, considero que deben establecerse bases de carácter general que deberán de observar todos los entes públicos, y sociedad para garantizar la consecución de objetivos y metas de impulsar, consolidar y fortalecer el buen uso y preservación del vital líquido.

Finalmente, considero indispensable que la niñez comprenda y crezca con la cultura... cultura de la preservación y cuidado del recurso natural del agua, por ello, es menester impulsar en los programas y planes de estudio desde el primer... desde el nivel es... preescolar hasta el nivel medio superior la asignatura de cultura del agua.

I) TIPOS PENALES RELATIVOS AL AGUA.

Ante la incidencia delictiva del rob... del robo de agua en el Estado y del esfuerzo institucional de nuestras autoridades, y atendiendo a que el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta debe ser constantemente revisado y actualizado a fin de adecuar su marco jurídico a la realidad que impera en nuestro Estado, considero prudente, que la mesa técnica analice los tipos penales previstos en los artículos 209, 209 BIS, 211, fracción IX, y 353 de nuestra legislación sustantiva penal.

Compañeras y compañeros diputados si no actuamos oport... si no actuamos oportunamente, en el tema que hoy nos ocupa, el servicio de agua se verá comprometido para nuestras familias y para las principales actividades comerciales, pues es sumamente preocupante que de los 61 acuíferos que tiene nuestro Estado, 42 se encuentren sobreexplotados, siendo Chihuahua el único Estado del País, que se abastece mayoritariamente de agua subterránea, en lugar de superficial, como las demás Entidades Federativas.

En atención a lo... a lo anterior es menester fomentar y fortalice... fortalecer la participación de todos los actores y sectores involucrados en esta materia, y de manera especial a los

usuarios del riego, tanto de agua rosa... rodada superficial como presas, ríos y canales, como de agua subterránea pozos y norias, para que de manera conjunta y coordinada sociedad y gobierno, aportemos lo mejor de nosotros, y podamos construir la gobernanza del agua para las generaciones presentes y futuras.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legua... y legales que an... que anteceden para sos... soste... sustentarlas, someto a consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica de Agua de naturaleza temporal, que tiene por objeto alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Técnica dependerá de la Comisión de Agua, cuya Presidencia será la encargada... de la Comisión de Agua del Congreso del Estado, cuya Presidencia será la encargada de coordinar los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica estará integrada al menos, por los siguientes titulares y representaciones:

- 1.- Por quien ostente la titularidad de la Presidencia de la Comisión de Agua y su Secretaría Técnica.
- 2.- Poder Ejecutivo: La Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Salud.
- 3.- Junta Central de Agua y Saneamiento.
- 4.- Fiscalía General del Estado.
- 5.- Los Ayuntamientos.
- 6.- El Consejo Estatal Hídrico

7.- Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez y Chihuahua.

Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

8.- Comisión Nacional de Agua, Delegación Chihuahua.

Atentamente. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Comité Técnico de Aguas Subterráneas.

Muchas gracias.

10.- Sector industrial.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

11.- Sector agrícola.

"Usamos la Naturaleza porque es valiosa, pero la perdemos porque es gratuita".

12.- Sector energético.

Pavan Sukhdev.

13.- Academia.

14.- Cámaras empresariales

[DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E.-

Número cin...

15.- Organizaciones de la sociedad civil en la materia.

Quien suscribe, MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 64, fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado; 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar "Iniciativa con proyecto de decreto por medio del cual se crea la mesa técnica para analizar e incorporar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales"; al tenor de la siguiente

Podrá invitarse a participar a cualquier persona o institución que posea experiencia o conocimiento en la materia. En el caso de las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV del presente artículo, la comisión determinará lo conducente.

ARTÍCULO CUATRO [CUARTO].- Los proyectos de reforma redactados por la Mesa Técnica, serán presentados ante quienes integran la comisión ordinaria del agua, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Mesa Técnica sesionará con la periodicidad que se determine de común acuerdo en su programa de trabajo.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Este decreto entra en vigor el día de su aprobación y tendrá vigencia al culminar... al culminar los trabajos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 1992, se conmemora el 22 de marzo, el Día Mundial del Agua como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Río de Janeiro, Brasil; donde se decidió incrementar los esfuerzos relacionados con el agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Ahora bien, el 28 de julio del 2010, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la resolución 64/292, reconoció al agua y al saneamiento básico como un derecho humano esencial, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, a los 20 días del mes de junio de 2022.

En el año 2012, en nuestra Constitución Federal se incorpora en el artículo 4° que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines" Asimismo, en junio de 2014, este Honorable Congreso tuvo a bien elevar a rango constitucional, este derecho.

No obstante, pese a la existencia de estas disposiciones jurídicas y demás bagaje legislativo en la materia, que reconozco los esfuerzos asumidos que son plausibles y dignos de elogiar, no han sido suficientes para garantizar el derecho humano al agua, pues desafortunadamente, hoy en día muchas personas carecen de este vital líquido, o en el caso de tener el acceso no son las cantidades suficientes para cubrir sus necesidades humanas básicas.

Al respecto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), indica lo siguiente:

La escasez de agua es un fenómeno natural, pero también un fenómeno inducido por los seres humanos. Aun cuando hay suficiente agua dulce en el planeta para satisfacer las necesidades de una población mundial de más de siete mil millones de personas, su distribución es desigual tanto en el tiempo como en el espacio, y mucha de ella es desperdiciada, contaminada y manejada de manera insostenible.

No existe en el mundo escasez de agua como tal, en su lugar hay un número de regiones en el mundo que sufren escasez de agua, esto debido a que el uso de este recurso ha crecido más del doble en relación con la tasa de incremento poblacional en el último siglo.

La escasez de agua representa para muchos países el desafío más acuciante para el desarrollo socioeconómico y humano en general.

Según la Universidad Nacional Autónoma de México, entre 12.5 millones de habitantes no tienen acceso a agua potable, lo que representa aproximadamente el 10% de la población.

Entre quienes si acceden, casi un 30% no cuentan con la cantidad ni la calidad suficiente.

El principal uso es para las actividades agrícolas (76%), seguido del abastecimiento público (14,4%), industria (4,9%) y energía eléctrica (4,7%), de acuerdo con el Consejo Consultivo del Agua, una organización civil dedicada a esta problemática⁽¹⁾.

La Organización Mundial de la Salud, menciona que una persona requiere de 100 litros de agua al día para poder satisfacer sus necesidades de consumo e higiene⁽²⁾.

Ahora bien, el Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México, emitido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, indica que:

"México afronta numerosos desafíos para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento a toda su población, buena parte de la cual reside en zonas urbanas periféricas y comunidades rurales muy dispersas en todo el país. Muchos viven en regiones que padecen un nivel alto o muy alto de estrés hídrico, experimentan bajos niveles de desarrollo y se enfrentan a diferentes conflictos socioambientales y niveles considerables de pobreza, lo cual exige estrategias específicas para la prestación de servicios"⁽³⁾

Dentro de los principales obstáculos para que México garantice el derecho humano al agua potable y al saneamiento son: la ausencia de iniciativas y funciones coordinadas entre los tres niveles de gobierno; la cobertura hidráulica no equivale al acceso equitativo; la falta de órganos oficiales de regulación de los proveedores, privados o públicos, de servicios de agua y saneamiento y recortes presupuestarios de la Federación en el sector hídrico.

Así las cosas, como sabemos diversas entidades federativas actualmente presentan problemáticas de este recurso hídrico, tal es el caso de Monterrey, Nuevo León.

ÁMBITO ESTATAL

El agua es uno de los factores estratégicos para el desarrollo en nuestro Estado. Nuestra posición geográfica, nos hace vulnerables, al caracterizarse por temperaturas extremas y escasez de lluvia en donde se perfila se intensifiquen debido

al cambio climático. La ubicación latitudinal del estado de Chihuahua lo identifica en el cinturón de altas presiones, que es la franja de desiertos del hemisferio norte, que favorece la predominancia de climas secos. De acuerdo con la cartografía de climas (INEGI, 2018a). El 39.8% del territorio presenta clima muy seco; 32.6% clima seco y semiseco y 27.1% semifrío y templado. Sólo una pequeña proporción, el 0.5% presenta clima cálido subhúmedo.

El valor de la temperatura media anual en la entidad es de 17°C; habitualmente el valor extremo más alto ocurre entre los meses de mayo a agosto, y éste, por lo general se manifiesta en las regiones Juárez y Oriente (desértica) del territorio; mientras que las temperaturas mínimas extremas se presentan durante los meses de diciembre y enero, particularmente en las partes altas de las regiones Cuauhtémoc-Madera y Sierra Tarahumara (zona serrana).

La temperatura media anual en el estado varía entre 6°C y 26°C, estimándose en 16°C, lo cual corresponde a una temperatura templada. La temperatura mínima promedio oscila entre -8°C a 12°C; mientras que la temperatura máxima oscila entre 22°C y por encima de 40°C.

Debido a las condiciones orográficas, así como a la ubicación latitudinal, hacen que dentro del estado se presente continuamente temperaturas extremas, ya sean mínimas o máximas.

En cuanto a la precipitación pluvial, las lluvias son escasas, y los acumulados mayores se presentan durante el verano, con acumulados anuales en promedio alrededor de 500 milímetros.

La precipitación media anual oscila desde 196.98 mm/año hasta 1,125.64 mm/año. Es importante destacar que debido a la extensión territorial del estado de Chihuahua y sus condiciones orográficas, desde la Sierra Madre Occidental hasta las planicies del desierto chihuahuense, existe un fuerte contraste entre los acumulados de precipitación.⁽⁴⁾

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional, el Monitoreo de Sequía de México, al 31 de mayo 2022 y publicado el pasado 3 de junio, reveló, los siguientes datos de nuestros municipios en el Estado:

Sequía moderada 10 municipios; sequía severa 33 municipios; sequía extrema 20 municipios y sequía excepcional 4

municipios, como podemos advertir todos nuestros municipios registran este fenómeno.⁽⁵⁾

Bajo este tenor, es dable señalar y reconocer el esfuerzo de nuestra actual Gobernadora Mtra. María Eugenia Campos Galván, quien en el mes pasado publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Programa de Mediano Plazo Gestión Hídrica 2022-2027, el cual fue diseñado con el objeto y alineación del Plan de Gobierno del Estado con las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan Estatal Hídrico 2040 del Estado de Chihuahua en la esfera de sus ejes rectores, enfocado en seguridad hídrica, el agua para la agricultura, servicios de agua potable y saneamiento, gobernanza, protección ante fenómenos hidrometeorológicos y educación e innovación tecnológica, todo ello, como una política pública de largo plazo, integradora de decisiones, acciones, acuerdos e instrumentos, propuesto por autoridades con la participación ciudadana, encaminado a construir las bases para garantizar el desarrollo sustentable y sostenible del recurso hídrico.

Indudablemente, estos instrumentos son valiosísimos e imperiosos para que todas y todos los conozcamos, en virtud que nos demuestra el diagnóstico y panorama que vive nuestro Estado, aunado a las estrategias y líneas de acción para enfrentar esta problemática.

Compañeras y compañeros legisladores, unos de los grandes retos que vive el estado es la falta de agua, así de simple si no llueve, no hay agua, por ello, y con el ánimo de allanar caminos, es indispensable acogernos de todas las herramientas que sean necesarias para paliar esta situación que nos aqueja año tras año.

Lejos de claudicar debemos abordar el problema de una manera integral y continua, es decir, con un sentido de responsabilidad permanente, que nuestro entusiasmo e interés por este tema sea perenne y no transitorio, como cuando nos ennoblecen las lluvias, por ello, el instrumento legislativo que proponemos el día de hoy, es crear una mesa técnica de carácter temporal, con el objeto de alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer el marco jurídico en materia de manejo responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

Esta mesa se integrará por al menos, por quien ostenta la

presidencia de la Comisión Ordinaria del Agua del H. Congreso del Estado y su respectiva secretaria técnica, representaciones de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), autoridades del agua, academia, investigadores, cámaras, colegios, organizaciones de la sociedad civil, productores, comercio e industria, entre otros, que con sus valiosas aportaciones contribuyan a enriquecer los trabajos legislativos que permitan enfrentar los grandes desafíos demográficos y climáticos presentes y futuros, para asegurar la sustentabilidad, en cantidad y calidad adecuada del agua.

Entre los temas que considero serían materia de análisis, a fin de definir su pertinencia, y por ende, robustecer el marco jurídico en la materia, sin invadir esferas competenciales, sin perjuicio de muchos aquellos, que sin duda se abordarían en la mesa en referencia, me permito señalar los siguientes:

A) COSECHA DEL AGUA

A esta herramienta jurídica se le conoce como la práctica orientada, a través de métodos diversos, a la captación, almacenamiento, infiltración del agua de lluvia y aprovechamiento sustentable del recurso hídrico.

Entre las ventajas, de este instrumento, son las siguientes:

- o Ayuda a que lugares que no cuentan con sistema de suministro de agua puedan tener este recurso.
- o Reduce la demanda del agua en los hogares
- o Disminuye el uso del agua potable en actividades cotidianas
- o Disminuye el impacto ambiental y la huella hidrológica que generamos
- o Reduce la explotación de los mantos freáticos
- o Aunque no es potable puede tener otros usos como para fines distintos, como regar jardines.

Es menester destacar que actualmente la Ciudad de México y Nayarit, ya legislaron criterios en este sentido, y encontramos proyectos en los estados de Aguascalientes y Querétaro.

Nuestra Entidad Federativa, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, ha implementado las cosechas de agua en los municipios que se encuentran en la Sierra Tarahumara, empero, este mecanismo no se encuentra

plasmado en la Ley en la materia, dada la importancia que reviste considero se analice la viabilidad de incorporarse, para que las autoridades promuevan su implementación en todo el territorio chihuahuense, a través de las acciones que consideren pertinentes.

B) HUELLA HIDRICA

La huella hídrica se define como el volumen total de agua que se usa para producir bienes y servicios consumidos por las personas o comunidad.

Este concepto se creó como "un indicador de toda el agua que utilizamos en nuestra vida diaria; para producir nuestra comida, en procesos industriales y generación de energía, así? como la que ensuciamos y contaminamos a través de esos mismos procesos", para poder calcular la huella hídrica de cada persona es necesario sumar la huella hídrica de cada bien o servicio que utiliza⁽⁶⁾.

Dentro de la huella hídrica, se clasifica al agua como azul, verde o gris. La azul se refiere al agua dulce consumida de las aguas superficiales y subterráneas. La verde es el agua evaporada de los recursos hídricos, o sea el agua de lluvia. Y la gris es el volumen de agua contaminada que se asocia a la producción de bienes y servicios.

Así, por sólo citar de ejemplo, en la elaboración del queso, la huella hídrica en promedio mundial de leche entera de vaca es de 940 litros por kg. Alrededor del 50% de esta cantidad se destina al queso fresco sin fermentar que se deriva de la leche entera y el 50% restante de suero de leche. Un kilogramo de leche entera da sobre 95 gramos de queso, de modo que la huella hídrica de queso es 5,060 litros/kg

Estos conceptos permiten visualizar y tomar en cuenta el consumo real de agua de las actividades humanas, y relacionarlo con factores antes considerados externos, tales como el comercio, la mercadotecnia y la globalización. También sirven para generar conciencia sobre el esfuerzo hídrico que implica nuestro estilo de vida. Permite conocer más a fondo el impacto que tienen los patrones de consumo de una región o país en el sitio donde son producidos los bienes importados⁽⁷⁾.

Atento a lo anterior, considero indispensable se adopte esta herramienta fundamental para la gestión sustentable del agua y seguridad hídrica que permite cuantificar y optimizar el uso

de agua en los procesos de los bienes y servicios.

Es menester que tanto las personas usuarias y consumidores se concienticen del agua a utilizar, para que todos mejoren sus procesos productivos.

En este sentido, la ONU estima que el 70% de la huella hídrica a nivel mundial, es decir el porcentaje de agua consumido, está vinculada a la producción de alimentos.

Compañeras y compañeros legisladores, "lo que no se mide se desconoce y lo que no se conoce no se cambia", por ello, en esta ocasión, se propone que la mesa técnica aborde este tema y en su caso, se incorpore en nuestra legislación.

Respecto a esta figura y la anterior, cabe señalar que ya se encuentran prevista en el Plan Estatal Hídrico 2040 de Chihuahua y me congratulo que así sea.

C) MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE RIEGO

Otras de las problemáticas que aqueja a nuestra entidad federativa, es la falta de modernización y tecnificación de los sistemas de riego, así como la debida capacitación de las y los agricultores en esta herramienta que conlleva al ineficaz y despilfarro del agua. Así pues, la tecnificación de riego, tiene como objetivo específico mejorar el uso del agua a nivel parcelario en las Unidades Económicas Rurales Agrícolas.

Al tecnificar los sistemas de riego, se pueden obtener los siguientes beneficios⁽⁸⁾:

1. Disminución del consumo de agua en las parcelas y por consiguiente, disminución de gastos por tarifa.
2. Mayor eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, por consiguiente, obtención de mayor producción y mejor calidad de los productos; consecuentemente mayores ganancias.
3. Mayor disponibilidad de tiempo para dedicarse a otras actividades.
4. Mayores ingresos económicos para los agricultores.

Al tecnificar el riego, los cultivos consumen hasta 70 por ciento menos agua que los que usan sistemas tradicionales.

D) JORNADAS ITINERANTES

Es menester acercarnos a la gente, por ello, considero que las Jornadas Itinerantes Permanentes en materia del cuidado del agua, sean incorporadas en la Ley del Agua del Estado.

Las jornadas se realizarán en las escuelas, museos, oficinas, parques, colonias, entre otros lugares. Algunas de estas acciones actualmente se realizan, pero considero deben elevarse a rango de Ley, para que no queden al libre arbitrio de las autoridades en turno realizarlas.

Si queremos verdaderamente generar cambios o hábitos sobre el cuidado del agua en la población se debe garantizar la permanencia de este instrumento, independientemente, de quien o quienes están en el gobierno.

E) OBSERVATORIO CIUDADANO

Un observatorio es un organismo creado por un colectivo con el fin de seguir la evolución de un fenómeno de interés general; desde las administraciones públicas, nacionales, regionales y locales; desde instituciones académicas, sindicatos, empresas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil se ha promovido y apoyado la creación de estos órganos coadyuvantes al desempeño institucional mediante señalamientos puntuales y propositivos previo estudio, registro y análisis de la situación y evolución de una temática determinada⁽⁹⁾

Así pues, una forma de gobierno abierto, indudablemente, son estos instrumentos, de control social que conllevan a fomentar la participación de las personas en relación con la conservación, preservación, mejoramiento, restauración y distribución del agua, a través de sus opiniones, propuestas, sugerencias, monitoreos y evaluaciones a partir de indicadores, objetivos o censos, entre otras acciones que conlleven avanzar en este tema que nos preocupa pero más nos ocupa.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional está comprometido a fomentar la participación ciudadana, y uno de los mecanismos, son precisamente los observatorios ciudadanos, los cuales vigilan y evalúan con lupa las acciones o políticas públicas de gobierno.

Este instrumento a través de sus estudios, opiniones y propuestas permitirán zanjar vacíos legales o reforzar los existentes.

F) FORTALECIMIENTO, PROFESIONALISMO Y CERTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL AGUA

Todas las personas operadoras del agua deben estar capacitadas en materia del agua, si bien es cierto, nuestra legislación establece varios requisitos para acceder para asumir los diversos cargos, cierto es, que no establece que deberán estar certificados para cumplir a cabalidad su desempeño por el encargo conferido.

Como es del conocimiento, los avances de ciencia, tecnologías e innovación, está a la luz del día, por ello, es indispensable que los recursos humanos del sector hídrico, estén constantemente capacitados para hacer uso de estas herramientas que son fundamentales para el desarrollo económico y progreso social.

En este sentido veo con beneplácito que a través de este Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) y específicamente a la acción denominada "Escuela del Agua", el Instituto Mexicano de Tecnología del agua (IMTA) brinda servicios de capacitación y certificación de personal del Subsector Agua Potable y Saneamiento de México, bajo este esquema se ofrecen diversos cursos autorizados por la CONAGUA.

La formación del capital humano, indudablemente es la mejor inversión que podemos tener, para enfrentar la presente crisis de sequía que atravesamos.

No pasa desapercibido la reforma que se aprobó en la Legislatura pasada, respecto a la capacitación y profesionalización de los organismos operadores del Agua, sin embargo, por la importancia del tema nos parece importante profundizar al respecto.

G) PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL AGUA

La cultura influye directamente en la forma en como percibimos, derivamos y usamos los valores del agua. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define la cultura como "el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social... engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias"⁽¹⁰⁾

La cultura del agua requiere una visión multidimensional (holística) para comprender que en torno al agua, se requiere generar cambios de comportamientos y hábitos para el mejor uso de este vital líquido, para ello, es menester la participación de conjunta y coordinada con los sectores: hídrico, industrial, comercial, salud, social entre otros, para dialogar y discutir propuestas para enfrentar la problemática del agua.

Las acciones de promoción de la cultura del agua no deben concretarse a la comunicación con los diversos tipos de usuarios. Es deseable trabajar de manera colegiada con instituciones del sector hídrico, de medio ambiente, energía y salud, por señalar algunas.

Bajo esta tesitura, es imperioso establecer un diálogo constructivo con todas y todos los actores para intercambiar posturas e impulsar el diseño de políticas públicas que respondan a la complejidad del entorno hídrico.

H) PROGRAMA ESTATAL DE CULTURA DEL AGUA

Este rubro que considero debe ser prioritario y parte de toda agenda política, y que a pesar de que actualmente se encuentra previsto en un solo artículo (86) de la Ley del Agua del Estado, que indica que "la Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de los miembros de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua", empero, considero que deben establecerse bases de carácter general que deberán de observar todos los entes públicos, y sociedad para asegurar la consecución de objetivos y metas de impulsar, consolidar y fortalecer el buen uso y preservación del recurso.

Además, es imperioso incluir indicadores cuantificables que permitan evaluar su repercusión y efectividad en la población a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un uso, manejo y conservación sustentable del recurso.

Finalmente, considero indispensable que la niñez comprenda y crezca con la cultura en la preservación y cuidado del recurso natural del agua, por ello, es menester impulsar en los programas y planes de estudio desde el nivel preescolar hasta el medio superior la asignatura de la cultura del agua.

Asimismo, ámbito competencial las autoridades estatales

escolares, realicen lo propio, para reforzar el cuidado del agua a través de folletos, exposiciones, trípticos, carteles, entre otros esfuerzos, que permitan concientizar de la importancia a los temas y problemática del agua.

I) TIPOS PENALES RELATIVOS AL AGUA.

Ante la incidencia delictiva del robo del agua en el Estado y del esfuerzo institucional de nuestras autoridades, y atendiendo a que el derecho penal como ordenamiento sancionador de la conducta debe ser constantemente revisado y actualizado a fin de adecuar su marco jurídico a la realidad que impera en nuestro Estado, considero prudente, que la mesa técnica analice los tipos penales previstos en los artículos 209, 209, Bis, 211, fracción IX, 232 y 353, de nuestra legislación sustantiva penal.

Compañeras y compañeros diputados si no actuamos oportunamente, en el tema que hoy nos ocupa, el servicio del agua, se verá comprometido para nuestras familias y para las principales actividades comerciales, pues es sumamente preocupante que de los 61 acuíferos que tiene nuestro Estado, 42 se encuentren sobreexplotados, siendo Chihuahua el único Estado del País, que se abastece mayoritariamente de agua subterránea, en lugar de superficial, como las demás entidades federativas.

En atención a lo anterior es menester fomentar y fortalecer la participación de todos los actores y sectores involucrados en esta materia, y de manera especial a los usuarios de riego, tanto de agua rodada (superficial como presas, ríos y canales), como de agua subterránea (pozos y norias), para que de manera conjunta y coordinada sociedad y gobierno, aportemos lo mejor de nosotros, y podamos construir -la Gobernanza del Agua- para las generaciones presentes y futuras.

Con fundamento en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden para sustentarlas, someto a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica de Agua de naturaleza temporal, que tiene por objeto alinear esfuerzos conjuntos y coordinados, para implementar en nuestra legislación local, los instrumentos o herramientas necesarias para fortalecer nuestro marco jurídico en materia de manejo

responsable y sustentable del agua para orientar su uso y consumo racionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Mesa Técnica dependerá de la Comisión de Agua, cuya presidencia será la encargada de coordinar los trabajos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica estará integrada al menos, por las siguientes titularidades y representaciones:

I. Por quien ostente la titularidad de la presidencia de la Comisión de Agua y la secretaria técnica.

II. Poder Ejecutivo.(Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Salud)

III. Junta Central de Agua y Saneamiento.

IV. Fiscalía General del Estado.

V. Los Ayuntamientos con más de 100 mil habitantes.

VI. Consejo Estatal Hídrico

VII. Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Ciudad Juárez y Chihuahua.

VIII. Comisión Nacional del Agua, delegación Chihuahua.

IX. Comité Técnico de Aguas Subterráneas.

X. Sector industrial.

XI. Sector agrícola.

XII. Sector energético.

XIII. Academia.

XIV. Cámaras empresariales

XV. Organizaciones de la sociedad civil en la materia.

Podrá invitarse a participar a cualquier persona o institución que posea experiencia o conocimiento en la materia.

En el caso de las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV y XV del presente artículo, la comisión determinará lo conducente.

ARTÍCULO CUARTO.- Los proyectos de reformas redactados por la Mesa Técnica, serán presentados ante quienes integran

la comisión ordinaria del Agua, para los efectos conducentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La Mesa Técnica sesionará con la periodicidad que se determine de común acuerdo en su programa de trabajo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor el día de su aprobación y tendrá vigencia al culminar los trabajos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

DADO, en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, a los 20 días del mes de junio de 2022.

"Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos"

Atentamente. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL: DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES, COORDINADOR; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, SUBCOORDINADOR; DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ, DIP. GEORGINA BUJANDA RÍOS, DIP. ROCIO SARMIENTO RUFINO, DIP. CARLA RIVAS MARTÍNEZ, DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, DIP. DIANA PEREDA GUTIÉRREZ, DIP. YESSENIA REYES CALZADIAS, DIP. ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. CARLOS OLSON SAN VICENTE, DIP. LUIS AGUILAR LOZOYA, DIP. GABRIEL GARCIA CANTÚ, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. ROBERTO CARREÓN HUITRÓN].

[Pies de página del documento]:

(1) <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/12/agua-mexico-cifras-orix/>

(2) <https://www.gob.mx/conanp/articulos/sabes-cuanta-agua-consumes> (3) Organización de las Naciones Unidas (ONU). Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México. 2017. p. 3.

(4) PEH2040Chihuahua. <https://drive.google.com/file/d/1EdasyJ53m2yv1PSHrVIXYhrMqb0P4TSs/view>

(5) Fuente: Comisión Nacional del Agua-Servicio Meteorológico Nacional.

(6) www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/Infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADrica.pdf

(7) <https://www.conagua.gob.mx/conagua07/contenido/documentos/infograf%C3%ADa%20Huella%20H%C3%ADrica.pdf>

(8) <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/y-tu-conoces-los-beneficios-del-riego-#text=Disminuci%C3%B3n%20del%20consumo%20de%20agua,mejor%20calidad%20de%20los%20productos>

(9) <https://inap.mx/wp-content/uploads/2020/08/praxis154.pdf> La función social de los Observatorios. El caso del Observatorio Latinoamericano de la Administración Pública; página 5

(10) <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378890/PDF/378890spa.pdf.multi.page=3&zoom=300,-2,732>.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado. Muy Amable.

Solicita el uso de la voz la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero y había solicitado también el uso de la voz el Diputado Omar Bazán Flores.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Solamente con el propósito de preguntarle al Diputado Mario Vázquez si me permite adherirme a su iniciativa.

El día de hoy de hecho, su servidora presentará una iniciativa también referente al agua, un tema que nos preocupa profundamente a todos los chihuahuenses.

Es cuanto.

- **El C. Dip. Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Con todo gusto... gusto, Diputada Zapata.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Diputado Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.:** Ya está incluida.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Zapata.

Diputado Omar Bazán, adelante.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Gracias.

[inaudible] estar exhortando, pidiendo, trabajando para que no nos suceda lo de otras latitudes que se está viviendo con mucha... mucho lamentamos estos casos.

Hacer nada más dos comentarios, aparte de pedirles si me puedo suscribir a su iniciativa, un comentario sobre la... la Comisión Técnica si no vamos a hacer los demás parte, que seamos consultados sobre nuestras iniciativas o planteamientos para no quedarnos fuera de esta importante mesa de trabajo y de análisis, porque si no, pues todas nuestras propuestas quedarán al margen de las mismas y sí, sería importante que primero esta Comisión pudiera preguntarnos si tenemos algún planteamiento, iniciativa, exhorto, comentario para poder representarnos a todas y a todos en ese... en ese sentido.

Segundo, tenemos una lucha de defensa del agua, de lo que sucedió años pasados de la presa la Boquilla y ahí se presentaron 33 controversias constitucionales en la Suprema Corte de Justicia y fuimos notificados hace ocho días de una resolución de la primera... de primera municipio que presentó la controversia constitucional, que el primero fue Cusihiuriachi, y de ahí se vendrán los demás municipios me imagino de manera igual.

Y lo que dice la Corte son dos particularidades y creo que la segunda es la... la vital ordena, ordena la Corte al Congreso de la Unión a legislar a la brevedad la Ley Nacional de Aguas. La Ley Nacional de Aguas, que para mi punto de vista va a ser más debatible que la Ley de energía en ese... en ese sentido, porque hoy como estamos en todo el país con el tema del a... del agua, pues todos vamos a defender nuestra agua en nuestras geografías y en nuestras latitudes en ese sentido.

Entonces la Corte acaba de ordenar a través de estas controversias constitucionales que se presentaron en el año... hace dos años de los

municipios, acaba de ordenar que la... el Congreso de la Unión legisle a la brevedad la Ley Nacional de Aguas. Entonces creo que esta Comisión, esta iniciativa que bien propone el Diputado, va a... a dar un re... un... un retoque o una voz de lo que Chihuahua quiere y debe querer en el entorno de nuestra agua, de todo lo que ya usted escribió, de las diversas particularidades de... del agua, de... desde... desde el cultivo y demás.

Entonces, creo que... que es importante que estemos atentos porque estos municipios serán llamados a las consultas que tendrá que hacer el Congreso de la Unión, que... que tomará forma desde el Senado para la Ley General de Aguas.

Estuve ya hace unos días en la Ciudad de México y me comentaba el Coordinador del Grupo Parlamentario de mi partido del PRI, Rubén Moreira, que ya van a integrar estas mesas de trabajo y de n... por la resolución de la corte en ese... en ese sentido.

Entonces, yo creo que es un punto muy importante y creo que todas y todos tenemos un... un... una serie de listas de iniciativas, planteamientos, exhortos y demás o puntos de vista del tema de cómo defender nuestra agua o cómo gestionar para una mejor defensa de nuestra agua que debería ser un... un ponderante de este Congreso hacia... hacia la Ley General de Aguas.

Es cuanto, Presidenta.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.: Con mucho gusto.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Dip...

Adelante, Diputado.

Por favor, Gracias.

- El C. Dip. Mario Humberto Vázquez Robles.- P.A.N.: Con mucho gusto su adhesión es

considerada, por supuesto que se acepta y por supuesto también que se incorporarán en la mesa todas las propuestas, las opiniones de todas y todos los diputados de... de esta Legislatura y luego pues reconocer su interés Diputado en el tema y esta resolución que se acaba de obtener respecto de la Ley Nacional de Aguas.

Gracias, Presidenta.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Damos la bienvenida a los Diputados Ivón Salazar Morales y al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

A continuación, haré uso de la palabra para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado
Presente. -

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Soberanía a presentar iniciativa con carácter de decreto que reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua, con el propósito de castigar a quienes cometan el delito de encubrimiento de aquellos delitos graves, aunque exista relación de parentesco o amistad con el indiciado, lo anterior con el sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: La seguridad y el acceso a la justicia de las y los ciudadanos tiene que ser garantizada por el Estado. En este sentido, nuestra legislación penal

sustantiva, debe de ser acorde con los precep... principios del sistema penal acusatorio y obedecer al contexto social.

Actualmente, la impunidad y la falta de acceso a la justicia son problemas que diariamente las víctimas enfrentan. En muchas ocasiones pareciera que la justicia favorece más a los indiciados que a quienes se atreven a denunciar los hechos delictivos.

Estoy ve... convencida que nuestras autoridades hacen el mayor esfuerzo para propiciar y garantizar que todas las conductas delictivas sean castigadas con el rigor de la Ley. No obstante, como legisladores nos toca perfeccionar las disposiciones jurídicas en la materia, para lograr que no exista impunidad a la hora de impartir justicia.

Según un... un artículo publicado en la revista Forbes, el 94.8% de los casos denunciados en México quedan impunes. Ante este escenario, urgen acciones que abonen a reducir esta cifra tan alarmante, que además propicia que menos personas confíen en nuestro sistema de justicia.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2021 se tiene registro de un total de 44 casos de feminicidios en nuestro Estado, mientras que en lo que va de este 2022 ya suman 14. Respecto al homicidio calificado, en el año pasado la cifra ascendió a 2 mil 56 casos, y en los primeros cinco meses en... del presente año un total de 445.

En relación a los delitos sexuales en Chihuahua, ya que en 2021 se registraron un mil 356 violaciones y un mil 696 casos de abuso sexual. No sólo se trata de la alta incidencia de estos delitos, sino también preocupa y nos debe de ocupar el que muchos de ellos se queden sin resolver.

En muchas ocasiones, la impunidad persiste debido a que las personas que han cometido o participado en la comisión de un delito, se sienten seguras, ya que sus familiares o amigos pueden protegerlos sin que tengan por ello un castigo.

Así mismo, no podemos asegurar que existe eficaz combate a la delincuencia si no se tiene injerencia en el entorno familiar y social de la persona que presuntamente delinquirió, pues en ocasiones, recibe ayuda para eva... evi... evadir la acción de la justicia.

Uno de estos casos emblemáticos que ha sido noticia nacional, fue el feminicidio de la joven veracruzana, Montserrat Bendimes Roldán, quien presuntamente fue atacada por su pareja causando su lamentable muerte. Cuando los padres del indiciado se percataron de la agresión a la joven, se encargaron de trasladarla al hospital. Sin embargo, no lo hicieron de manera inmediata, ni tampoco llamaron a los servicios de emergencia, lo que limitó las posibilidades de... que aun podía tener la joven para sobrevivir. Esto únicamente para regalarle a su hijo el tiempo suficiente para iniciar su fuga. Como si no fuera suficiente, al dejarla en el hospital, la abandonaron y huyeron junto con el presunto feminicida.

En este lamentable caso, los padres no pueden ser juzgados por el delito de encubrimiento, ya que el Código Penal sustantivo establece como excusa absoluta la relación de parentesco.

Por estos meti... motivos, presento una iniciativa ante el Congreso de la Unión para establecer que las excluyentes de responsabilidad para el delito de encubrimiento no serán efectivas tratándose del delito de feminicidio. Con la finalidad de frenar la violencia feminicida y la impunidad que predomina en estos casos.

En Chihuahua, también nuestro Código Penal establece en el artículo 317 como excusas absolutorias del delito de encubrimiento, las siguientes:

Abro comillas "Artículo 317.- No comete el delito a que se refiere al artículo anterior, quien oculte al responsable de un hecho calificado por la ley como delito o impide que se averigüe, siempre que el sujeto tenga la calidad de defensor... de defensor, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea

recta o colateral hasta el cual... cuarto grado, por adopción, por afinidad hasta el segundo grado, cónyuge, concubina o concubinario o persona ligada con el imputado por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad".

En este orden de ideas, no podemos permitir que delitos tan grave como el homicidio, violación, feminicidio o aquellos cometidos en contra de menores queden impunes, debido a que sus familiares o amigos los ayudan a escapar o los encubren. Desde este Poder Legislativo debemos poder coadyuvar a eliminar la impunidad.

Por lo anterior, hago la presente propuesta con el objetivo de que se castigue a aquellas personas que encubran a quienes co... que cometen delitos que lesionen bienes jurídicos titulados como la vida y la integridad sexual, con independencia de la relación que tengan con el sujeto activo del delito. Es decir, castigar a todas aquellas personas que ayudaron de alguna manera a que el hecho ilícito no fuera sancionado.

Además de que esta medida está encaminada a combatir la impunidad, también abona a evitar la reincidencia, es decir, si se logra castigar una conducta, se evitará en gran medida que el autor del hecho que la ley señala como delito, vuelva a cometerlo.

Compañeras y compañeros, desde esta Tribuna, nos corresponde abonar para que todas las personas tengan la seguridad de que tendrán acceso a la justicia.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 317 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto oficial del Poder Legislativo, en la ciudad Chihuahua, a los veinte días del mes de junio del dos mil veintidós.

Atentamente. La de la voz, Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Muchas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

La suscrita, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta honorable Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Decreto, que reforma el Código Penal del Estado de Chihuahua con el propósito de castigar a quienes cometan el delito de encubrimiento de aquellos delitos graves, aunque exista relación de parentesco o amistad con el indiciado, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad y acceso a la justicia de las y los ciudadanos tiene que ser garantizada por el Estado. En este sentido, nuestra legislación penal sustantiva, debe de ser acorde con los principios del sistema penal acusatorio y obedecer al contexto social.

Actualmente, la impunidad y la falta de acceso a la justicia son problemas que diariamente las víctimas enfrentan. En muchas ocasiones pareciera que la justicia favorece más a los

indiciados que a quienes se atreven a denunciar los hechos delictivos.

Estoy convencida que nuestras autoridades hacen el mayor esfuerzo para propiciar y garantizar que todas las conductas delictivas sean castigadas con el rigor de la Ley. No obstante, como legisladores nos toca perfeccionar las disposiciones jurídicas en la materia, para lograr que no exista impunidad a la hora de impartir la justicia.

Según un artículo publicado en la revista Forbes, el 94.8% de los casos denunciados en México quedan impunes⁽¹⁾. Ante este escenario, urgen acciones que abonen a reducir esta cifra tan alarmante, que además propicia que menos personas confíen en nuestro sistema de justicia.

Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2021 se tiene registro de un total de 44 casos de feminicidios en nuestro estado, mientras que en lo que va de este 2022 ya suman 14. Respecto al homicidio calificado, en el año pasado la cifra ascendió a 2 mil 56 casos, y en los primeros cinco meses del presente año van un total de 445.

En relación a los delitos sexuales en Chihuahua, ya que en 2021 se registraron 1 mil 356 violaciones y 1 mil 696 casos de abuso sexual⁽²⁾. No sólo se trata de la alta incidencia de estos delitos, sino también preocupa y nos debe de ocupar el que muchos de ellos se queden sin resolver.

En muchas ocasiones, la impunidad persiste debido a que las personas que han cometido o participado en la comisión de un delito, se sienten seguras, ya que sus familiares o amigos pueden protegerlos sin que tengan por ello algún castigo.

Así mismo, no podemos asegurar que existe eficaz combate a la delincuencia si no se tiene injerencia en el entorno familiar y social de la persona que presuntamente delinquirió, pues en ocasiones, recibe ayuda para evadir la acción de la justicia.

Uno de estos casos emblemáticos que ha sido noticia nacional, fue el feminicidio de la joven veracruzana, Montserrat Bendimes Roldán, quien presuntamente fue atacada por su pareja causando su lamentable muerte. Cuando los padres del indiciado se percataron de la agresión a la joven, se encargaron de trasladarla al hospital. Sin embargo, no lo hicieron de manera inmediata, ni tampoco llamaron a los

servicios de emergencia, lo que limitó las probabilidades que aun podía tener la joven para sobrevivir. Esto únicamente para regalarle a su hijo el tiempo suficiente para iniciar su fuga. Como si no fuere suficiente, al dejarla en el hospital, la abandonaron y huyeron junto con el presunto feminicida.

En este lamentable caso, los padres no pueden ser juzgados por el delito de encubrimiento, ya que el Código Penal sustantivo de aquél estado establece como excusa absolutoria la relación de parentesco. Por estos motivos, se presentó una iniciativa ante el Congreso de la Unión para establecer que las excluyentes de responsabilidad para el delito de encubrimiento no serán efectivas tratándose del delito de feminicidio. Con la finalidad de frenar la violencia feminicida y la impunidad que predomina en estos casos.

En Chihuahua, también nuestro Código Penal establece en el artículo 317 como excusas absolutorias del delito de encubrimiento, las siguientes:

Art. 317. No comete el delito a que se refiere al artículo anterior, quien oculte al responsable de un hecho calificado por la ley como delito o impida que se averigüe, siempre que el sujeto tenga la calidad de defensor, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, por adopción, por afinidad hasta el segundo grado, cónyuge, concubina o concubinario o persona ligada con el imputado por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad. En este orden de ideas, no podemos permitir que delitos tan graves como el homicidio, violación, feminicidio o aquellos cometidos en contra de menores queden impunes, debido a que sus familiares o amigos los ayudan a escapar o los encubren. Desde este poder legislativo debemos coadyuvar a eliminar la impunidad.

Por lo anterior, hago la presente propuesta con el objetivo de que se castigue a aquellas personas que encubran a quienes que cometen delitos que lesionan bienes jurídicos tutelados como la vida y la integridad sexual, con independencia de la relación que tengan con el sujeto activo del delito. Es decir, castigar a todas aquellas que ayudaron de alguna manera a que el hecho ilícito no fuera sancionado. Además de que esta medida está encaminada a combatir la impunidad, también abona a evitar la reincidencia, es decir, si se logra castigar una conducta, se evitará en gran medida que el autor del hecho que la ley señala como delito, vuelva a cometerlo.

Compañeras y compañeros, desde esta tribuna, nos corresponde abonar para que todas las personas tengan la seguridad de que tendrán acceso a la justicia.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 317 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 317. No comete el delito a que se refiere el artículo anterior, quien oculte al responsable de un hecho calificado por la Ley como delito o impida que se averigüe, siempre que el sujeto tenga la calidad de defensor, ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta o colateral hasta el cuarto grado, por adopción, por afinidad hasta el segundo grado, cónyuge, concubina o concubinario o persona ligada con el imputado por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad.

Se castigará el encubrimiento por favorecimiento sin tomar en consideración las hipótesis del párrafo anterior, cuando se trate de la comisión de los delitos contemplados en el segundo párrafo del artículo 105 de este Código, con excepción de aquellos casos en los que se deba guardar secreto profesional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ DIP. SAÚL MIRELES CORRAL DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA DIP. ROCÍO

GUADALUPE SARMIENTO RUFINO DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES DIP. GABRIEL ANGEL GARCÍA CANTÚ DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS].

[Pies de página del documento]:

(1) La impunidad en México es de 94.8%, según un informe. FORBES, octubre 2021. Recuperado el 15 de junio de 2022, disponible en <https://www.forbes.com.mx/politica-impunidad-en-mexico-es-de-94-8-segun-un-informe/>

(2) Incidencia delictiva, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, abril 2022. Recuperado el 16 de junio de 2022, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada, por favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: De nueva cuenta, Diputada Presidenta.

Felicitarla por esta iniciativa, un tema sumamente alarmante y que ha estremecido a la sociedad al conocer los hechos, pedirle en ese sentido si me permite adherirme a la misma, puesto que usted... considero que esta situación de parentesco o amistad no debe de ser al margen de una... delito tan atroz como el que lo es.

Muchas gracias, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.- P.A.N.: Con mucho gusto, Diputada.

Claro que sí.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Acto seguido, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Diputación Permanente
Presente. -

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167, fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto por lo cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua y a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mónica se encontraba sin casa, sin hogar, sin familia y sin aspiraciones, llena de desilusión y tristeza, solo conservaba una pequeña luz de esperanza que la impulsó a migrar, sentía que aún no debía resignarse. Pero mientras atravesaba el país vecino del norte, fue detenida por las autoridades migratorias por su condición irregular ¿A dónde iría ahora?

Este relato es un extracto de una de las tantas historias aterradoras a las que se enfrentan los migrantes, muy en especial las niñas, niños y adolescentes, viviendo situaciones reales al tener que salir de sus países por cuestiones económicas y de violencia, para luego encontrarse con actos de rechazo, den... denigración y más violencia.

Miles de migrantes están llegando de nuevo a los estados fronterizos de México, derivado de la expulsión masiva de migrantes por parte de Estados Unidos, pues el gobierno estadounidense ha acelerado los procesos de deportación, por ser el día 23 de mayo en que expire el título 42, medida que nació como pretexto para justificar las deportaciones en razón de "prevenir" entre comillas, la propagación del Covid-19.

En ese sentido, lo anterior tendrá como resultado el incremento del flujo migratorio en nuestro país, pues según expertos, si actualmente se reciben 7 mil 500 personas diarias en nuestras fronteras, esta situación aumentaría hasta 17 mil migrantes deportados por día llegando a México.

Ante una situación como esta, el gobierno mexicano y sus y... entidades tendrán que llevar a cabo políticas públicas, no solamente de control y contención, sino también generar acciones de compromiso entre los países de origen y proteger los derechos de las personas que llegan mientras regresan a sus países de origen.

El fenómeno de la migración es una realidad que vivimos en nuestro Estado, que debe ser atendida por el gobierno actual... actual y los siguientes, buscando que en todo momento las acciones que se hagan en tema de migración, sean tutelados los derechos que les confieren a los migrantes las diversas leyes y tratados internacionales suscritos por México, por el simple hecho de transitar por territorio nacional, sin importar su nacionalidad ni situación migratoria.

Sabemos que los procesos migratorios no son seguros, pues los migrantes principal pro... principalmente provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras, una vez que cruzan al suelo mexicano encuentran más violencia y al igual que en sus países de origen, los delitos y abusos de los que son víctimas no son investigados y además ellos desconocen los procesos para reclamar el reconocimiento de sus derechos.

Comúnmente se piensa que la principal causa de la migración es la pobreza, sin pensar que hay muchas personas que siguen... deciden migrar para reunirse con sus familiares en el... en otro país destino, pues la desintegración familiar también origina la migración en gran medida, provocando que menores de edad no acompañados decidan dejar su hogar y su país de origen, incluso jóvenes de 15 ó 16 años consideran que deben seguir los pasos de sus familiares o demás personas de su

comunidad que buscaron mejores oportunidades de vida.

Si bien la historia de cada niño o niña es única, todos comparten una vulnerabilidad increíble al llegar y estar en Estados Unidos. No solo están traumatizados, por lo que han vivido en sus países de origen, sino también por las circunstancias de huida y separación de sus familias, tanto cuando salen de sus países como cuando han sido deportados. Además, la detención por las autoridades de migración para ellos resulta aterradora, pues ellos desconocen el proceso de deportación y muchos no cuentan con un abogado al momento de este proceso.

Por lo tanto, considerando la afluencia de migrantes en nuestra entidad y la gran presencia de niñas, niños y adolescentes dentro de este flujo, es indispensable armonizar nuestra legislación estatal, además es necesaria la coordinación entre los di... entre los diferentes niveles de gobierno para realizar acciones en favor de la protección de los migrantes y los menores no acompañados.

Con esta propuesta se bus... se busca ampliar las atribuciones para que las autoridades estatales, entre ellas... entre algunas de ellas, realicen acciones necesarias para otorgar traductores en los trámites y servicios para las personas que no hablen el español, así como promover el reconocimiento de los documentos para que puedan identificarse, y de este modo favorecer su desarrollo personal, económico y laboral hasta que puedan retornar a su país de origen; además se pretende generar conciencia en nuestra sociedad chihuahuense para dar un trato digno y humano libre de discriminación a los migrantes y; finalmente dar prioridad a la atención de niñas, niños y adolescentes no acompañados.

Es por lo que hoy presento esta iniciativa que tiene como objeto ampliar los derechos de los migrantes, así como los de las niñas, niños y adolescentes para que se garantice la salvaguarda de sus derechos en un marco de igualdad, respeto y dignidad humana.

Sin embargo, se debe continuar con la búsqueda de mejores condiciones para su protección, reiterando que es ineludible el apoyo de todos los órdenes de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto y for... y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente iniciativa con carácter de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona fracción VI, recorriéndose la fracción subsecuente del artículo sexto, así como se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y decimaséptima... [XVIII] del artículo 9, ambos de la Ley de Protección de Apoyo a los Migrantes del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO sec... SEXTO.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

FRACCIÓN VI.- Niño, niña o adolescente migrante cualquier persona migrante, nacional o extranjera, menor de dieciocho años de edad. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor a doce años, se presumirá que es niña o niño;

a) NO ACOMPAÑADO.- Cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentre acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre;

b) ACOMPAÑADO.- Cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, la tenga bajo su guarda y custodia

o por su tutor;

c) SEPARADO.- Cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada de una persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentra habitualmente por costumbre y no en virtud de ley.

FRACCIÓN VII perdón...

ARTÍCULO NOVENO.- Los entes públicos, particularmente los ubicados en la zona fronteriza, de conformidad con la dispona... disponibilidad presupuestal, tendrán las atribuciones siguientes:

XV.- Generar campañas de sensibilización y comunicación, en conjunto con los entes de Gobierno Federal competentes sobre la prevención y erradicación de la discriminación y la xenofobia;

XVI.- Promover la admisión de documentos migratorios que identifiquen a los migrantes, para facilitar el acceso a servicios públicos y privados;

XVII.- Celebrar convenios de coordinación con entes públicos o privados de índole local, estatal o federal, para contar con el apoyo de traductores para los migrantes que hablen en otro idioma distinto;

XVIII.- Capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas migrantes;

SEGUNDO.- Se adicci... se adiciona fracción XV, recorriéndose el orden de los subsecuentes del artículo séptimo y se adiciona en el artículo 96 BIS ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

VI.- Niña, niño o adolescente migrante la misma redacción.

ARTÍCULO 96 BIS.- Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, la protección y respeto de los derechos humanos

será preponderante para todas las autoridades del estado y municipios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que se elabore la minuta de decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de junio del 2022.

Atentamente. Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Muy amable.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRESENTE.-

La suscrita en mi carácter de diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y con fundamento en lo dispuesto en la Constitución del Estado de Chihuahua, en la fracción I del artículo 68, al artículo 167 fracción I y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo Chihuahua, someto a consideración a este H. Congreso del Estado, Iniciativa con carácter de DECRETO, por el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua y a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua. Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mónica se encontraba sin casa, sin hogar, sin familia y sin aspiraciones, llena de desilusión y tristeza, solo conservaba una pequeña luz de esperanza que la impulsó a migrar, sentía que aún no debía resignarse. Pero mientras atravesaba el país vecino del norte, fue detenida por las autoridades migratorias

por su condición irregular ¿A dónde iría ahora?(1)

Este relato es un extracto de una de las tantas historias aterradoras a las que se enfrentan los migrantes, muy en especial las niñas, niños y adolescentes, viviendo situaciones reales al tener que salir de sus países por cuestiones económicas y de violencia, para luego encontrarse con actos de rechazo, denigración y más violencia.

Miles de migrantes están llegando de nuevo a los estados fronterizos de México, derivado de la expulsión masiva de migrantes por parte de Estados Unidos, pues el gobierno estadounidense ha acelerado los procesos de deportación, por ser el día 23 de mayo en que expire el título 42, medida que nació como pretexto para justificar las deportaciones en razón de "prevenir" la propagación del covid-19.

En ese sentido, lo anterior tendrá como resultado el incremento del flujo migratorio en nuestro país, pues según expertos, si actualmente se reciben 7 mil 500 personas diarias en nuestras fronteras, esta situación aumentaría hasta 17 mil migrantes deportados por día llegando a México.(2)

Ante una situación como esta, el gobierno mexicano y sus entidades tendrán que llevar a cabo políticas públicas, no solamente de control y contención, sino también generar acciones de compromiso entre los países de origen y proteger los derechos de las personas que llegan mientras regresan a sus países de origen.

El fenómeno de la migración es una realidad que vivimos en nuestro estado, que debe ser atendida por el gobierno actual y los siguientes, buscando que en todo momento las acciones que se hagan en tema de migración, sean tutelados los derechos que les confieren a los migrantes las diversas leyes y tratados internacionales suscritos por México, por el simple hecho de transitar por territorio nacional, sin importar su nacionalidad ni situación migratoria.

Sabemos que los procesos migratorios no son seguros, pues los migrantes principalmente provenientes de Guatemala, El Salvador y Honduras, una vez que cruzan a suelo mexicano encuentran más violencia y al igual que en sus países de origen, los delitos y abusos de los que son víctimas no son investigados y además ellos desconocen los procesos para reclamar el reconocimiento de sus derechos.

Comúnmente se piensa que la principal causa de la migración es la pobreza, sin pensar que hay muchas personas que deciden migrar para reunirse con sus familiares en otro país destino, pues la desintegración familiar también origina la migración en gran medida, provocando que menores de edad no acompañados decidan dejar su hogar y su país de origen, incluso jóvenes de 15 o 16 años consideran que deben seguir los pasos de sus familiares o demás personas de su comunidad que buscaron mejores oportunidades de vida.

Si bien la historia de cada niño y niña es única, todos comparten una vulnerabilidad increíble al llegar y estar en Estados Unidos. No solo están traumatizados, por lo que han vivido en sus países de origen, sino también por las circunstancias de huida y separación de sus familias, tanto cuando salen de sus países como cuando han sido deportados.⁽³⁾ Además la detención por las autoridades de migración para ellos resulta aterradora, pues ellos desconocen el proceso de deportación y muchos no cuentan con un abogado al momento de la deportación.

Por lo tanto, considerando la afluencia de migrantes en nuestra entidad y la gran presencia de niñas, niños y adolescentes dentro de este flujo, es indispensable armonizar nuestra legislación estatal, además es necesaria la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno para realizar acciones en favor de la protección de los migrantes y los menores no acompañados.

Con esta propuesta se busca ampliar las atribuciones para que las autoridades estatales, entre algunas de ellas, realicen las acciones necesarias para otorgar traductores en los trámites y servicios para las personas que no hablen el español, así como promover el reconocimiento de los documentos para que puedan identificarse, y de este modo favorecer su desarrollo personal, económico y laboral hasta que puedan retornar a su país de origen; además se pretende generar conciencia en nuestra sociedad chihuahuense para dar un trato digno y humano libre de discriminación a los migrantes y; finalmente dar prioridad a la atención de las niñas, niños y adolescentes no acompañados.

Es por lo que hoy presento esta iniciativa que tiene como objeto ampliar los derechos de los migrantes, así como de las niñas, niños y adolescentes para que se garantice la salvaguarda de sus derechos en un marco de igualdad, respeto y dignidad humana. Sin embargo, se debe continuar con la búsqueda

de mejores condiciones para su protección, reiterando que es ineludible el apoyo de todos los órdenes de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la presente Iniciativa con carácter de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona una fracción vi, recorriéndose la fracción subsecuente del artículo 6, así como se adicionan las fracciones VX, XVI, XVI Y XVII del artículo 9, ambos de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

[...]

VI. Niña, niño o adolescente migrante: cualquier persona migrante, nacional o extranjera, menor de dieciocho años de edad. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor a doce años, se presumirá que es niña o niño;

a) No acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre;

b) Acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, la tenga bajo su guarda y custodia o por su tutor; y

c) Separado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada de una persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentra habitualmente por costumbre y no en virtud de ley.

VII. Secretaría.- Secretaría General de Gobierno del Estado.

Artículo 9. Los entes públicos, particularmente los ubicados en la zona fronteriza, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, tendrán las atribuciones siguientes:

[...]

XV. Generar campañas de sensibilización y comunicación, en conjunto con los entes de Gobierno Federal competentes sobre la prevención y erradicación de la discriminación y la xenofobia;

XVI. Promover la admisión de documentos migratorios que identifiquen a los migrantes, para facilitar el acceso a servicios públicos y privados;

XVII. Celebrar convenios de coordinación con entes públicos o privados de índole local, estatal o federal, para contar con el apoyo de traductores para los migrantes que hablen en otro idioma distinto;

XVIII. Capacitar a los servidores públicos en materia de derechos humanos de las personas migrantes;

XIX.- Las demás que establezcan las leyes y demás disposiciones jurídicas.

SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XV, recorriéndose el orden de las subsecuentes del artículo 7 y se adiciona el artículo 96 Bis ambos de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VI. Niña, niño o adolescente migrante: cualquier persona migrante, nacional o extranjera, menor de dieciocho años de edad. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor a doce años, se presumirá que es niña o niño;

a) No acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que no se encuentra acompañada por

la persona adulta que ejerce la patria potestad, que la tenga bajo su guarda y custodia, por su tutor o persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentre habitualmente por costumbre;

b) Acompañado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada por la persona adulta que ejerce la patria potestad, la tenga bajo su guarda y custodia o por su tutor; y

c) Separado: cualquier persona migrante menor de dieciocho años de edad que se encuentra acompañada de una persona adulta bajo cuyos cuidados se encuentra habitualmente por costumbre y no en virtud de ley.

Artículo 96 Bis. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, la protección y respeto de los derechos humanos será preponderante para todas las autoridades del estado y los municipios.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de Decreto.

Dado en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Ismael Pérez Pavía, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Rocío Guadalupe SarmientoRufino, Dip. Saúl Mireles Corral, Dip. José Alfredo Chávez Madrid, Dip. Mario Humberto Vázquez Robles, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez, Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Dip. Rosa Isela Martínez Díaz, Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías].

[pies de página del documento]:

(1) Brenes Herrera, Ani. Caminos de Luces y Sombras: Historias de niñas, niños y adolescentes migrantes / Ani Brenes, Laura Delgado, Daniela Alvarez Keller. 1 ed. San José, C.R. Organización Internacional para las Migraciones. 2015. Pág. 31.

(2) De la Rosa, Y. (12 de mayo 2022). ¿Qué es el Título 42 de EU y por qué su eliminación impactará a México? Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/que-es-el-titulo-42-de-eu-y-por-que-su-eliminacion-impactara-a-mexico/>

(3) Florida Immigrant Advocacy Center, Inc. (2005). Unaccompanied minorstoday", Americans for Immigrant Justice. Pág. 1. Recuperado de: <http://aijustice.org/wp-content/uploads/2020/05/Unaccompanied-Minors-Today-PDF.pdf>

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Muy amable.

A continuación tiene el uso de la voz la Diputada Ivón Salazar Morales.

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: Muchas gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputación Permanente
del Honorable Congreso del Estado
de Chihuahua
Presente.-

- La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.: La suscrita, Ivón Salazar Morales, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 167 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar los artículos 62 y 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de reconocimiento de hijas e hijos, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quiero hacer una... un reconocimiento y una felicitación por el pasado Día del Padre a todos los presentes.

Uno de los derechos más importantes que tenemos

desde el nacimiento es el derecho a la identidad, el cual, de conformidad con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, contempla tal derecho, en su capítulo VI, del derecho a la identidad, señalado en su artículo 22:

El derecho a la identidad está compuesto por:

A.- Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y ser inscrito en el registro civil.

B.- Tener una nacionalidad, se acuerdo a lo establecido en la Constitución.

C.- Conocer su filiación y su origen, salvo en los casos en que las leyes lo prohíban.

D.- Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos.

Ahora bien, la responsabilidad frente a las hijas e hijos se regula en cinco figuras que son: la afiliación, el parentesco, los alimentos, la patria protestad y la adopción. La primera es condición de las otras y la entendemos como la relación reconocida por el derecho que existe entre los progenitores y sus descendientes, esta figura permite regular el derecho a conocer quiénes son nuestros progenitores, a ser registrados con un nombre y apellidos, a recibir alimentos, a heredar y a recibir y contar con los medios que les permitan tener una vida plena.

Es de reconocerse que la filiación, desde el derecho romano, hasta el actual e... Derecho civil y familiar ha progresado mucho, otorgando cada vez mayores derechos y eliminando la discriminación y la desigualdad que imponía tal figura jurídica, uno de esos avances fue la reforma del año 2000 al Código Civil Federal, a partir de la cual se impone el deber, en condiciones de igualdad, tanto al padre como de la madre de reconocer a sus hijos y se elimina el concepto de hijos nacidos fuera del matrimonio, evitando toda distinción y

en congruencia con el artículo primero de la Convención sobre los Derechos del niño y el 16 de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ante... antes de esta reforma se establecía únicamente para la mujer la prohibición que ésta pudiera negarse a reconocer a sus hijos, ya que por obvias razones, no puede darse la duda respecto a la paternidad, lo que era una de las causas de que en la ley y en la doctrina en... entre... se hicieran distinciones entre filiación legítima, filiación natural y filiación legitimada.

a) La primera es la que se explicaba como la que nacía entre progenitores y descendientes y cuando estos últimos fueron concebidos dentro del matrimonio, no bastando para considerarlos como tales el que naciera durante el matrimonio, pero sí el que lo hicieran después de que se disolviera el vínculo matrimonial, siempre que tuviera... siempre que hubiera sido concebido mientras existió la unión matrimonial.

b) La segunda, es decir, la natural era aquella que se establecía entre los padres y los hijos cuando los últimos nacían fuera del matrimonio, este caso la filiación se establecía respecto de la madre automáticamente, mas no así por lo que hacía al padre, puesto que en su caso la afiliación sólo existía cuando se diera un reconocimiento voluntario o se declara judicialmente.

Esta clase de filiación tendía a establecer un grado menor de derechos y obligaciones entre padres e hijos, lo que ocasionaba el que se reconociera una práctica que creaba y establecía un estado de inferioridad respecto de los hijos legítimos, además del estigma social que se generaba cuando una madre registraba ella sola a su hijo, lo cual era en muchas ocasiones... en muchas de las ocasiones cuando el padre no los reconocía.

Además, la afiliación natural se subdividía en... en otras tres formas, que atentaban infa... infamemente contra la dignidad, la identidad y el valor de la persona humana, así como que

contribuían a deteriorar la calidad de vida de los menores nacidos en estas circunstancias, que era legalmente denominadas como la simple, la adulterina y la incestuosa, lo que generaba socialmente una carga de deshonra.

c) La tercera, la filiación legitimada, era la que se explicaba en los casos de los hijos que habiendo sido concebidos antes del matrimonio, nacían durante el mismo o los padres los reconocían antes de contraer nupcias, durante las mismas o después de ellas. Ésta tenía por efecto lograr que los hijos nacidos fuera del matrimonio lograran obtener el estado de hijo legítimo.

Hoy sabemos que la filiación, además de proporcionar identidad al menor, también implica las responsabilidades de guarda, de crianza y educación de los menores. Es por ello, que ésta no debe de estar sujeta a condiciones que no atañen a los hijos, sino que es necesario entender que se crea tal vinculo, esté o no casada la pareja, y que a partir de esta unión surge una obligación conjunta para con el menor.

La clasificación que se hacía de la filiación, se daba principalmente respecto de la condición del nacimiento de los hijos o del estado civil de los padres, lo que como desaparece con las reformas que se hacen al Código Civil para el entonces Distrito Federal en junio del 2000; sin embargo, en nuestro Código Civil del Estado, incluso en el Código Civil Federal, 22 años después encontramos reminiscencias de la figura arcaica de la filiación.

Por ejemplo, aún se establece en el artículo 62 de nuestro Código y en el 60 Federal, la prohibición de que la mujer no puede negarse a reconocer a los hijos, cuando esta prohibición debe ser para ambos... para ambos progenitores, tal y como se establece actualmente en el artículo 60 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que es necesario adecuar nuestro Código a las circunstancias de la doctrina actual.

Sin embargo, aquí vale la pena ir más allá de

la Reforma del 2000, ya que es oportuno prever que esta obligación, que a la postre también lleva implícito el derecho de reconocer a los hijos, no puede recaer en agresores sexuales, ya que por absurdo que parezca... un ejemplo en Estados Unidos se dio un caso y que un juez le otorgo el derecho a un progenitor violador de convivir con sus hijos... hijo producto de una agresión.

En este sentido, es que proponemos reformar el artículo 62 del Código Civil, a efecto de que en un plano de igualdad se establezca la obligación a ambos progenitores a reconocer a sus descendientes, salvo el caso de agresores sexuales, ya que en este caso se busca salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como en garantizar que la norma establezca las acciones afirmativas en favor de la mujer, ya que históricamente es la que ha cargado en muchos de los casos, con el señalamiento social y jurídico de madre soltera, en que el país representa según datos del Censo de Población y Vivienda del 2020 muestran que el 7% y tres por ciento... 3% de divorciadas, mientras que solo un punto cinco padres solteros.

Por otra parte, es preciso reformar el artículo 144 del Código Civil, ya que éste sigue haciendo la distinción entre el parentesco legítimo y natural, como un impedimento para celebrar matrimonio, cuando únicamente debe referirse a parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral, ya que de esta forma continua... continúa distinguiendo la filiación legítima y natural, en ambos supuestos los uno el parentesco por consanguinidad, por lo que la redacción vigente atenta al principio de igualdad.

La reforma en cuestión tiene relevancia, ya que los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de la familia, como núcleo fundamental para el desarrollo de la infancia, tienen además de los derechos convencionales, el que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, que manifiesta que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, ésta protegerá la organización y

desarrollo de la familia, por lo que establecer estas pautas para abatir la discriminación contra los descendientes y reconocer a todos el mismo estatus y los mismos derechos, independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la afiliación. Nos lleva entonces a garantizar por el Estado el principio de igualdad desde nuestro nacimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito a someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los artículos 62 y 144, fracción III del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus dese... a sus descendientes.

Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará concurriendo los dos personalmente o a través de sus representantes ante el registro civil.

La investigación tanto de la maternidad como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las dispon... disposiciones relativas a este Código, en lo supuesto que establece la fracción I del artículo 359 de este Código, el reconocimiento no podrá hacerse por el padre, además de los nombres de los padres se hará constatar el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

Artículo 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

...

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente.

En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medios hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa.

TRANSITORIO.

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días de junio del año 2022.

Atentamente. La de la voz, Diputada Ivón Salazar Morales.

Es cuanto, Diputada presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita IVÓN SALAZAR MORALES, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de reconocimiento de hijas e hijos, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los derechos más importantes que tenemos desde el nacimiento es el derecho a la identidad, el cual, de conformidad con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescente, contempla tal derecho, en su CAPITULO VI: "Del Derecho a la Identidad", señalando en su artículo 22:

"El Derecho a la identidad está compuesto por:

A.- Tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca y ser inscrito en el Registro Civil;

B.- Tener una nacionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución;

C.- Conocer su filiación y su origen, salvo en los caso en que las leyes lo prohíban;

D.- Pertenecer a un grupo cultural y compartir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua, sin que esto pueda ser entendido como razón para contrariar ninguno de sus derechos;

Ahora bien, la responsabilidad frente a las hijas e hijos se regula en cinco figuras que son la filiación, el parentesco, los alimentos, la patria potestad y la adopción. La primera es condición de las otras y la entendemos como la relación reconocida por el derecho que existe entre los progenitores y sus descendientes. Esta figura permite regular el derecho a conocer quiénes son nuestros progenitores, a ser registrados con un nombre y apellidos, a recibir alimentos, a heredar y a recibir y contar con los medios que les permitan tener una vida plena.

Es de reconocerse que la filiación, desde el derecho romano, hasta el actual derecho civil y familiar ha progresado mucho, otorgando cada vez mayores derechos y eliminando la discriminación y desigualdad que imponía tal figura jurídica, uno de esos avances fue la reforma del año 2000 al Código Civil Federal, a partir de la cual se impone el deber, en condiciones de igualdad, tanto del padre como de la madre de reconocer a sus hijos, y se elimina el concepto de hijos nacidos fuera del matrimonio, evitando toda distinción y en congruencia con el artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos del Niño y el 16 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Antes de esta reforma, se establecía -únicamente para la mujer- la prohibición de que esta pudiera negarse a reconocer a sus hijos, ya que por obvias razones, no puede darse la duda respecto a la maternidad, lo que era una de las causas

de que en la ley y en la doctrina entre se hicieran distinciones entre Filiación legítima, Filiación natural y Filiación legitimada:

a) La primera es la que se explicaba como la que nacía entre progenitores y descendientes, cuando éstos últimos eran concebidos durante el matrimonio, no bastando para considerarlos como tales el que naciera durante el matrimonio, pero sí el que lo hicieran después de que se disolviera el vínculo matrimonial, siempre que hubiera sido concebido mientras existió la unión matrimonial.

b) La segunda, es decir la natural, era aquella que se establecía entre los padres y los hijos cuando los últimos nacían fuera del matrimonio, en este caso la filiación se establecía respecto de la madre automáticamente, más no así por lo que hacía al padre, puesto que en su caso la filiación sólo existía cuando se diera un reconocimiento voluntario o se declarara judicialmente. Esta clase de filiación tendía a establecer un grado menor de derechos y obligaciones entre padres e hijos, lo que ocasionaba el que se reconociera una práctica que creaba y establecía un estado de inferioridad respecto de los hijos legítimos, además del estigma social que se generaba cuando una madre registraba ella sola a su hijo, lo cual era en muchas de las ocasiones cuando el padre no reconocía a sus hijos.

Además, la filiación natural se subdividía en otras tres formas, que atentaban infamemente contra la dignidad, la identidad y el valor de la persona humana, así como que contribuían a deteriorar la calidad de vida de los menores nacidos en estas circunstancias, y que eran legalmente denominadas como la simple, la adulterina y la incestuosa, lo que generaba socialmente una carga de deshonra.

d) La tercera, la filiación legitimada, era la que se explicaba en los casos de los hijos que habiendo sido concebidos antes del matrimonio, nacían durante el mismo o los padres los reconocían antes de contraer nupcias, durante las mismas o después de ellas. Esta tenía por efecto lograr que los hijos nacidos fuera del matrimonio logaran obtener el estado de hijo legítimo.

Hoy sabemos que la filiación, además de proporcionar identidad al menor, también implica las responsabilidades de guarda, crianza y educación del menor. Es por ello, que esta no debe de estar sujeta a condiciones que no atañen a los hijos, sino que es necesario entender que se crea tal

vínculo, esté o no casada la pareja, y que a partir de esta unión surge una obligación conjunta para con el menor hijo.

La clasificación que se hacía de la filiación, se daba principalmente respecto de la condición del nacimiento de los hijos o del estado civil de los padres, lo que como desaparece con las reformas que se hacen al Código Civil para el Distrito Federal en junio del 2000; sin embargo, en nuestro Código Civil del Estado, incluso en el Código Civil Federal, 22 años después encontramos reminiscencias de la figura arcaica de la filiación, por ejemplo, aun se establece en el artículo 62 de nuestro Código y en el 60 Federal, la prohibición de que la mujer no puede negarse a reconocer a sus hijos, cuando esta prohibición debe ser para ambos progenitores, tal y como se establece actualmente en el Artículo 60 del Código Civil para el Distrito Federal, por lo que es necesario adecuar nuestro Código a las circunstancias de la Doctrina actual; sin embargo, aquí vale la pena ir más allá de la reforma del 2000, ya que es oportuno prever que esta obligación, que a la postre también lleva implícito el derecho de reconocer a los hijos, no puede recaer en agresores sexuales, ya que por absurdo que parezca, en estados Unidos se ha dado un caso, en que un Juez le otorgó el derecho a un violador de convivir con su hijo producto de una agresión sexual.

En ese sentido es que proponemos reformar el artículo 62 del Código Civil, a efecto de que en un plano de igualdad se establezca la obligación a ambos progenitores a reconocer a sus descendientes, salvo el caso de agresores sexuales, ya que en este caso se busca salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como en garantizar que la norma establezca las acciones afirmativas en favor de la mujer, ya que históricamente es la que ha cargado en muchos de los casos, con el señalamiento social y jurídico de madre soltera, que en el país representa según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 muestran que el 7% y 3% divorciadas, mientras que solo 0.5% son padres solteros.

Por otra parte, es preciso también reformar el artículo 144 del Código Civil, ya que este sigue haciendo la distinción entre el parentesco legítimo y natural, como impedimento para celebrar matrimonio, cuando únicamente debe referirse a parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral, ya que de esta forma continua distinguiendo la filiación legítima y natural, en ambos supuestos los une el parentesco por consanguinidad, por lo que la redacción vigente atenta al principio de igualdad.

La reforma en cuestión tiene relevancia, ya que los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de la familia, como núcleo fundamental para el desarrollo de la infancia, tienen además de los derechos convencionales, el que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en su artículo 4o. manifiesta que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y desarrollo de la familia"; por lo que establecer estas pautas para abatir la discriminación contra los descendientes, y reconocer a todos el mismo estatus y los mismos derechos, independientemente de las circunstancias anteriores o del origen de la filiación, nos lleva a garantizar por el Estado el principio de igualdad desde nuestro nacimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 57, 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente proyecto con el carácter de:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo: 62 y 144 del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 62. El padre y la madre están obligados a reconocer a sus hijos.

Cuando no estén casados, el reconocimiento se hará concurriendo los dos personalmente o a través de sus representantes, ante el Registro Civil.

La investigación tanto de la maternidad como de la paternidad, podrá hacerse ante los tribunales de acuerdo a las disposiciones relativas a este Código.

Además de los nombres de los padres, se hará constar en el acta de nacimiento su nacionalidad, edad, ocupación y domicilio, declarando acerca de la primera circunstancia los testigos que deben intervenir en el acto.

ARTÍCULO 144. Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio:

I - II.

III. El parentesco de consanguinidad, sin limitación de grado en la línea recta, ascendente o descendente. En la línea colateral igual, el impedimento se extiende a los hermanos y medio hermanos. En la colateral desigual, el impedimento se

extiende solamente a los tíos y sobrinos, siempre que estén en el tercer grado y no hayan obtenido dispensa;

IV - X...

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIP. IVÓN SALAZAR MORALES].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Enseguida se concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Mismo... voy a levantarme un momento para lo cual le solicito a la Primera Vicepresidenta si pudiera apoyarme.

Gracias.

- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA: Muchas gracias.

El suscrito, Benjamín Carrera Chávez, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante esta Representación Popular y el uso de las atenciones concedidas por la Constitución Política del Estado, así como las que rigen al Poder Legislativo, a fin de someter a su consideración el siguiente proyecto con carácter de decreto, esto al tenor de la siguiente, exposición de motivos.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica; así como el 104 del Reglamento

Interior y Prácticas Parlamentarias ambos del Poder Legislativo, solicito la dispensa de lectura total de la iniciativa para hacer un breve resumen de la misma, en el entendido que el texto se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Presidenta en funciones.- MORENA:** Adelante. Continúe, Diputado.

- **El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:** Muchas gracias.

La efectividad en cuanto al avance del proceso Legislativo es un concepto que demanda, tal como ya se ha planteado en esta Legislatura, establecer criterios que permitan evaluar de manera correcta este aspecto que define cada Legislatura y por ende a la imagen del Poder Legislativo.

Sin embargo, la evaluación Legislativa implica la observancia de aspectos que subyacen, tales como criterios objetivos y sólidos que permitan de manera fehaciente derivar en la evaluación del desempeño de las y los integrantes de las Legislaturas.

En este orden de ideas, aprovechando la coincidencia con diversos actores políticos, consideramos que al igual que la evaluación que de manera particular se ha planteado respecto al trabajo de cada legisladora o legislador de manera individual y como pertenecientes a un grupo o representación parlamentaria, es necesario evaluar en sí el proceso Legislativo que se da al interior de las comisiones, debido a que la presentación de las iniciativas es un indicador que nos puede arrojar de manera sesgada la eficacia Legislativa.

Siguiente, la manera más recurrente de evaluar a los congresos ha sido la de contabilizar el número de Leyes que son capaces de aprobar una Legislatura esto deja una amplia gama de actividades y labores que atienden a funciones constitucionalmente conferidas a las y los legisladores y que son tan relevantes como la representación, el control, la evaluación y la fiscalización, que no son cuantificables

por su propia naturaleza, pero que son por demás relevantes en el contexto de un sistema representativo.

En primer término, a fin de garantizar la imparcialidad en las funciones al interior de las Comisiones Legislativas así como la toma de decisiones y privilegiando la prevalencia del sistema de pesos y contrapesos y la debida atención a las funciones principales del Congreso mismo, se prevé a través de la presente propuesta establecer que la persona que ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva del año de ejercicio constitucional que corresponda, no podrá durante ese periodo, ocupar la Presidencia de la Comisión o Comisiones Legislativas que integre, en el entendido de que se propone de igual manera que la Presidencia de Comisión sea rotativa en las y los integrantes de la misma de manera anual.

Lo anterior atiende debido a que quien ocupe la Presidencia tiene entre otras funciones las de exhortar a las Comisiones y Comités a realizar sus reuniones con la periodicidad reglamentaria o bien carácter urgente, en su caso, y presentar sus dictámenes en tiempo y forma.

Por otra parte, se contempla la rotación anual que se le da oportunidad las y los legisladores a dirigirles trabajos al interior de las comisiones y como una manera estimular la participación.

La propuesta contempla de igual manera que los asuntos de los que se comunique el turno comisión y se realiza el posterior análisis se haga el orden de presentación de las iniciativas, a manera de no solo promover un desempeño más organizado, sino de buscar agilidad en la resolución de asuntos respetando el espíritu de la o el legislador, y evitando que aquellas propuestas que presentándose en un momento quede sin materia debido al rezago en el trabajo de análisis y listados.

Por otra parte, se contempla necesario incluir en la información que se publica, con respecto a las iniciativas de punto de acuerdo, la correspondencia que como parte de dichas propuestas remiten las

autoridades a fin de dar el debido seguimiento y poder determinar si el proceso legislativo se ha agotado o no.

Tal como se menciona, existe actualmente una problemática derivada del turno de asuntos a comisiones unidas sin que las mismas se hayan instalado; de igual manera, históricamente ha habido Comisiones Unidas que son creadas con el fin de atender un solo asunto, lo cual reduce la productividad en cuanto al trabajo Legislativo.

En ese sentido, tal situación puede ser solventada tomando en cuenta el modelo empleado a nivel Federal, mediante el cual no necesariamente se instalan comisiones unidas sino que se puede explorar la opción que ya nos otorga la Ley Orgánica de solicitar sin mayor formalidad, que una comisión pueda coadyuvar a otra emitiendo una opinión respecto a un asunto particular.

Por otra parte, si bien hasta el momento se hace una relación de asuntos que durante la Legislatura quedaron pendientes de resolución, encontramos que finalmente si así lo determina el Pleno son enviados al archivo; sin embargo, se propone que la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos al ser un órgano técnico e imparcial pueda estar en posibilidad de emitir recomendaciones y observaciones en caso de que haya avance en los trabajos de análisis de alguna propuesta que se considera parte y dé continuidad a la posterior Legislatura.

Ahora, bien tal como se contempla el Palacio Legislativo, los miembros de las Comisiones únicamente puede faltar en los casos en los que sus inasistencias sean debidamente justificadas y comunicadas con la debida anticipación.

En este sentido, la propuesta a plantear para el caso a tocar, podría ser un límite de faltas injustificadas, que una vez rebasado sea directamente sancionable para la o el legislador, tal como lo que proponía que operaba a través del Sistema de Evaluación Legislativo, fijando de manera previa un catálogo cuantitativo de

conductas sancionables que repercuta directamente en la percepción de la Ley.

Uno de los puntos principales de esta propuesta es la instalación de un Comité de Evaluación mismo que se evocará... enfocara a va... a valorar las funciones desempeñadas por las Comisiones Legislativas con base en indicadores puntuales definidos al inicio de cada gestión.

Este Comité se integrará, además, por el... de... por la representación de la JUCOPO, de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos y del Instituto de Estudios de Investigación Legislativa, y por cuatro representantes de la ciudadanía, elegidos mediante una convocatoria pública.

A fin de dar resolución de manera imparcial a cualquier situación o conflicto que no se encuentre contemplado por la normatividad al interior de la Asamblea, se propone que cualquier vacío en la Ley Orgánica y/o en el Reglamento Interior, sea resuelta por el Comité y a fin de desahogar y maximizar la eficiencia en las labores de la Mesa Directiva pero aprovechando para tal efecto, la representación de la Secretaría de Asuntos Legislativos en este órgano.

Actualmente en la Gaceta Parlamentaria contiene únicamente los documentos, relativo en las sesiones del Pleno, en caso del Congreso de la Unión, a fin de cumplir con los principios de transparencia en cumplimiento de sus obligaciones la Gaceta incluye una relación de los asuntos a tratar en las reuniones de comisión, con una anticipación de al menos 24 horas antes de la celebración de las mismas en los periodos ordinarios y de 48 horas en el caso de los periodos de diputación permanente.

En dicha publicación se acompaña un citatorio de un... de una relación de asuntos y dictámenes que se someterán a votación, bueno esta es una serie de cambios que se proponen en la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de

[DECRETO]:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 73 bis, 88, 97, 101, fracción X; 105, 106, 107, 108, 130, adicionando un capítulo onceavo al título sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman y adicionan los artículos 48, 48 bis, 53 y 143 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

TRANSITORIOS.

Único. El Presente decreto entrará en vigor el primer día del mes de septiembre de 2022 tras su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que elabore la minuta que sea en los términos correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, a los 20 días del mes de junio del año 2022.

Atentamente. A nombre de las y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, el de la voz, Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Es cuanto, Diputada.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Quienes suscriben, Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Oscar Castrejón Rivas y Adriana Terrazas Porras, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta

Soberanía, la presente iniciativa con carácter de DECRETO al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La efectividad en cuanto al avance del proceso legislativo es un concepto que demanda, tal como ya se ha planteado en esta legislatura, establecer criterios que permitan evaluar de manera correcta este aspecto que define a cada legislatura y por ende a la imagen del Poder Legislativo.

Sin embargo, la evaluación legislativa implica la observancia de aspectos que subyacen tales como criterios objetivos y sólidos que permitan de manera fehaciente derivar en la evaluación del desempeño de las y los integrantes de las legislaturas.

En este orden de ideas, aprovechando la coincidencia con diversos actores políticos, consideramos que al igual que la evaluación que de manera particular se ha planteado respecto al trabajo de cada legisladora o legislador de manera individual y como pertenecientes a un grupo o representación parlamentaria, es necesario evaluar en sí el proceso legislativo que se da al interior de las comisiones, debido a que la presentación de iniciativas es un indicador que nos puede arrojar de manera sesgada la eficacia legislativa.

En este sentido, tal como se desprende de las consultas realizadas a la página respecto al estatus de las iniciativas presentadas, se perciben como una constante, las siguientes situaciones que interfieren en cuanto al desempeño del trabajo legislativo.

Situaciones como la falta de comunicaciones de turno de las iniciativas en reunión de comisión, celebración de reuniones de comisión sin que se informe de manera ordenada de los turnos de las iniciativas y turno de iniciativas a comisiones unidas que, si no se han instalado, postergan el actuar del Legislativo contradiciendo las mismas disposiciones que la Ley Orgánica contempla respecto a los periodos de tiempo contemplados para emitir un dictamen.

Si bien, la manera más recurrente de evaluar a los congresos ha sido la de contabilizar el número de leyes que son capaces de aprobar en una legislatura, esto deja de lado una amplia gama de actividades y labores que atienden a funciones constitucionalmente conferidas a las y los legisladores y que son tan relevantes como la representación, el control, la

evaluación y la fiscalización, que no son cuantificables por su propia naturaleza, pero que son por demás relevantes en el contexto de un sistema representativo.

Aunado a lo anterior, existen una serie de condiciones que han prevalecido a lo largo de las anteriores legislaturas, mismas que se prevé que puedan ser solucionadas al tomar algunas de las reglas dispuestas por la Ley Orgánica del Congreso General para solventar las mismas fallas, lo que a continuación se detalla

En primer término, a fin de garantizar la imparcialidad en las funciones al interior de las comisiones legislativas así como la toma de decisiones y privilegiando la prevalencia del sistema de pesos y contrapesos y las funciones principales del Congreso mismo, se prevé a través de la presente propuesta establecer que la persona que ocupe la presidencia de la mesa directiva del año de ejercicio constitucional que corresponda, no podrá durante ese periodo, ocupar la presidencia de la comisión o comisiones legislativas que integre. Lo anterior atiende debido a que, quien ocupe la presidencia tiene entre otras funciones las de: Exhortar a las comisiones y comités a realizar sus reuniones con la periodicidad reglamentaria, o de carácter urgente, en su caso, y presentar sus dictámenes en tiempo y forma

Por otra parte, se contempla necesario incluir en la información que se publica, respecto a las iniciativas de punto de acuerdo, la correspondencia que como parte de dichas propuestas remiten las autoridades a fin de dar el debido seguimiento y poder determinar si el proceso legislativo se ha agotado o no.

Tal como se menciona al inicio del documento, existe actualmente una problemática derivada del turno de asuntos a comisiones unidas sin que las mismas se hayan instalado; de igual manera, históricamente ha habido comisiones unidas que son creadas con el fin de atender un solo asunto, lo cual reduce la productividad en cuanto al trabajo legislativo. En Este sentido, tal situación puede ser solventada tomando en cuenta el modelo empleado a nivel federal, mediante el cual no necesariamente se instalan comisiones unidas sino que se puede explorar la opción que ya nos otorga la Ley Orgánica de solicitar sin mayor formalidad, que una comisión pueda coadyuvar a otra emitiendo una opinión respecto a un asunto.

De la misma forma en la que ha determinado el legislador federal, en este caso la mesa directiva es el órgano que

determina y hace la solicitud a la comisión que emitirá la opinión de realizar dichos trabajos, en el entendido de la especialización del tema a tratar; es decir, en vez de turnar algunos asuntos a comisiones unidas, el procedimiento sería turnar a la comisión dictaminadora como principal órgano y designar a otra de las comisiones a fin de que emita su opinión. Cabe precisar que la comisión dictaminadora se encargará de la elaboración del dictamen, y las opiniones que emita la comisión designada NO serán vinculantes y en caso de ser contrarias al sentido del dictamen, se anexará únicamente como votos particulares.

De igual manera, en el caso de la información de consulta a través del sitio del Congreso del Estado, encontramos que, si bien se publica la información relativa a los citatorios de comisión, no se da cuenta de la celebración o de si las mismas se posponen; si bien, podría interpretarse lo anterior a raíz de la publicación de las actas de comisión, esto es precisamente, una cuestión de interpretación, que no queda clara para quienes consultan la página o bien, que puede prestarse a una mala interpretación en caso de que se retrase la publicación de los referidos documentos. En tal virtud, la propuesta es incluir en la información pública, un apartado que indique si la reunión se llevó o no a cabo, o bien si se acordó un receso o posponer la celebración de las mismas.

A fin de dar resolución de manera imparcial a cualquier situación o conflicto que no se encuentre contemplado por la normatividad al interior de la Asamblea, se propone que cualquier vacío en la Ley Orgánica y/o en el Reglamento Interior, será resuelta por el Comité y a fin de desahogar y maximizar la eficiencia en las labores de la Mesa Directiva pero aprovechando para tal efecto, la representación de la Secretaría de Asuntos Legislativos en este órgano. De ser necesario, el Comité podrá formular las sugerencias para que se presenten ya como iniciativa, las modificaciones que se contemple sean necesarias para adecuar la legislación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente Proyecto con carácter de:

DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan los artículos 73 bis, 88, 97, 101 Fracción X, 105, 106, 107, 108, 130 adicionando un capítulo XI al Título Sexto, de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO CUARTO.

CAPÍTULO VI

DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ARTÍCULO 73 bis. La legisladora o legislador que ocupe la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado no podrá, durante el periodo en el que se encuentre en dicho cargo, presidir la comisión, comisiones o comités de los que sea integrante.

TÍTULO QUINTO.

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 88...

En su caso, deberán elaborar el dictamen o el documento que corresponda, en los plazos estipulados en la Ley, salvo que el Pleno acuerde fijar un plazo diverso, atendiendo a la urgencia de la resolución privilegiando el cualquier caso el orden de turno de las iniciativas que les fueron conferidas para su análisis y discusión.

ARTÍCULO 93. La Presidencia de la Mesa Directiva podrá turnar un asunto, en razón de su naturaleza, a dos o más Comisiones para que lo estudien y dictaminen, pudiendo en su caso determinar si una de las comisiones fungirá únicamente como órgano de consulta, debiendo emitir su opinión para ser anexada al dictamen que la comisión principal emita, sin que ésta sea vinculante.

En caso de turnarse a dos o más comisiones para su estudio conjunto, estas podrán hacerlo reunidas al efecto o iniciar por separado su estudio, haciendo esto del conocimiento de las demás; pero, en este caso, el anteproyecto de dictamen deberá ser aprobado en reunión de las Comisiones Unidas a las que haya sido turnado el asunto

TÍTULO QUINTO.

DE LAS COMISIONES Y COMITÉS.

CAPÍTULO II.

DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO

ARTÍCULO 97. ...

...

...

...

La presidencia de las comisiones de dictamen legislativo será ejercida por las y los legisladores que integren dicha comisión de manera alternada durante cada año de ejercicio legislativo, considerando para tal efecto de manera igualitaria a quienes integren las representaciones o grupos parlamentarios. El orden para presidir la comisión de dictamen para los segundos y tercer año de ejercicio constitucional será determinado por la mayoría de las y los integrantes de la misma, debiendo comunicar a la Presidencia de la Mesa Directiva mediante acuerdo su determinación para que se informe a su vez al Pleno.

ARTÍCULO 101...

IX. Presentar, por escrito ante la Presidencia del Congreso, un informe semestral y anual de actividades de la Comisión, a más tardar el último día del mes de abril y el último día del mes de agosto de cada año respectivamente.

ARTÍCULO 106. ...

En la convocatoria se enlistarán los proyectos de dictamen y asuntos a tratar, mismos que deberán obedecer al orden en el que fueron presentados y turnados a la comisión dictaminadora.

Asimismo, en todos los casos, se levantará acta de cada reunión de trabajo, la cual contendrá, por lo menos:

I. Lugar, fecha y hora de la reunión.

II. Lista de asistencia.

III. Declaración del quórum legal.

IV. Asuntos desahogados y el sentido de la votación.

V. En su caso, acuerdos tomados y el sentido de la votación.

VI. Asuntos generales.

VII. Clausura y hora de término de la reunión.

VIII. Asuntos que quedaron pendientes de resolución y un

breve informe de las determinaciones que se tomaron al respecto.

...

ARTÍCULO 107. Cuando las reuniones de las Comisiones versen sobre asuntos que no puedan desahogarse en un solo día, la Comisión entrará en receso y acordará el día y hora en que habrán de continuar los trabajos sin necesidad de un nuevo citatorio, debiendo quedar asentado en el acta que corresponda, esta situación.

ARTÍCULO 108...

Las y los legisladores podrán justificar ante la presidencia de las comisiones de dictamen legislativo, hasta un máximo de 5 faltas. En aquellos casos en los que dicha cantidad se exceda, serán acreedores a las sanciones que el Comité de Evaluación determine.

TÍTULO SEXTO.
DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES
CAPÍTULO III
DE LA SECRETARÍA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS

ARTÍCULO 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:

I a la XVI...

XVII. Elaborar, al término del ejercicio constitucional de la Legislatura, el informe sobre los asuntos que quedaron pendientes, debiendo hacer entrega del mismo al Comité de Evaluación. Para tal efecto, se consultará a las comisiones correspondientes para que determinen si, de acuerdo con el avance en el estudio de determinados asuntos, se debe emitir una recomendación a la legislatura entrante a fin de considerar dar continuidad a los trabajos en comento.

XVIII a la XXX...

CAPÍTULO XI.
DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS Y DE
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

ARTÍCULO 145 OCTIES. El Comité de Evaluación de las Comisiones Legislativas y de Prácticas Parlamentarias es un

órgano plural cuyo fin es determinar con base en el desempeño de las labores al interior de las comisiones legislativas, si se han cumplido las metas con base en los indicadores que para tal fin se han diseñado.

De igual manera, el Comité coadyuvará en cuanto a la resolución de conflictos que no se encuentren debidamente contemplados por la Ley Orgánica y el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, emitiendo los acuerdos y criterios que deberán aplicarse.

Se integra con las siguientes personas:

- I. Quien presida la Junta de Coordinación Política.
- II. La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.
- III. Quien se encuentre dirigiendo el Instituto de Estudios e Investigación Legislativa.
- IV. Cuatro ciudadanas y ciudadanos que fungirán como testigos sociales y quienes serán elegidos a través de la convocatoria pública que para tal efecto se emita.

Los cargos de las personas que integran el Comité son honoríficos y por un periodo de tres años.

ARTÍCULO 145 NONIES. En uso de sus atribuciones y como resultado de las evaluaciones que cada año de ejercicio constitucional realice, el Comité emitirá un informe que deberá contener por lo menos la lista de indicadores fijados así como la evaluación de los mismos; reuniones de comisión realizadas, pospuestas o canceladas y tiempo de dictaminación de los asuntos acompañando de una evaluación de aquellos asuntos que quedaron pendientes.

El Comité deberá emitir para el periodo de sus funciones, un catálogo de sanciones, entre las cuales se contemplarán aquellas que podrán repercutir en la percepción de la dieta de las y los legisladores en caso de incurrir en faltas a consecuencia de su desempeño al interior de las comisiones de dictamen legislativo.

ARTÍCULO 145 DECIES. Para efectos de la Evaluación de Desempeño de las Comisiones de Dictamen, las iniciativas relativas a Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, no serán sujetas a evaluación y únicamente se podrán

generar observaciones al respecto y contabilizar como asuntos resueltos.

TÍTULO OCTAVO.
DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO.

CAPÍTULO II
DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 165...

I a la VII...

La correspondencia a que hace referencia la fracción III del presente artículo y que se reciba por la Presidencia de la Mesa Directiva como respuesta o resultado de una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, deberá remitirse a quienes hayan formulado la propuesta como iniciadores a fin de dar el seguimiento correspondiente. A efecto de lo anterior, podrá incluirse la referencia de dicha correspondencia en el sitio oficial del Congreso como parte de la consulta de las iniciativas, debiendo en todo caso señalarse si se ha recibido respuesta o no a fin de considerar como agotado el proceso legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman y adicionan los artículos 48, 48 bis, 53 y 143 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48. ...

...

Además, rendirán dos informes semestrales de labores por escrito ante la Presidencia de la Mesa Directiva, a más tardar el último día del mes de abril y el último día del mes de agosto de cada año.

Tratándose del primer informe semestral, éste comprenderá como fecha de inicio aquella en la que se instale la comisión dictaminadora, hasta el último día del mes de abril del siguiente año.

ARTÍCULO 48 BIS. Los informes semestrales a los que se hace referencia en el artículo anterior, contendrán como mínimo:

I. Iniciativas turnadas durante el periodo que se trate, información pormenorizada de las reuniones y actividades realizadas para efecto de su avance en la dictaminación y

antecedentes documentales que se considere pertinente incluir.

II. Lista de reuniones celebradas y de asistencia de quienes integren la Comisión o Comité, incluyendo la justificación de las ausencias.

III. Informe justificado de aquellas reuniones que fueron suspendidas por falta de quórum y de aquellas en las que se hubiera decretado algún receso.

IV. Informe de reuniones con autoridades, servidores públicos de cualquier orden de gobierno y/o con organizaciones de la sociedad civil y conclusiones de cada una de estas reuniones.

V. Relación de gestiones y/o solicitudes de información solicitadas a dependencias de cualquier orden de gobierno.

VI. Relación de asuntos dictaminados y pendientes.

ARTÍCULO 53. ...

...

En caso de que por alguna causa la reunión de comisión no pueda llevarse a cabo, sea pospuesta o se declare un receso, se deberá hacer tal señalamiento en la información de consulta del sitio oficial del Congreso del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA GACETA PARLAMENTARIA.

ARTÍCULO 143. La Gaceta Parlamentaria es el instrumento técnico de carácter informativo de la Mesa Directiva y las Comisiones de Dictamen que tiene como propósito ordenar y difundir previamente los asuntos y documentos que serán tratados en cada Sesión del Pleno o de la Diputación Permanente así como aquellos que se desahogarán en las reuniones de las comisiones de dictamen legislativo.

La Gaceta deberá actualizarse a fin de incluir una relación de los asuntos a tratar en las reuniones de comisión, con una anticipación de al menos 24 horas antes de la celebración de las mismas en los periodos ordinarios y de 48 horas en el caso de los periodos de la diputación permanente.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de septiembre de 2022 tras su publicación en el Periódico

Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, a los 20 días del mes de junio de 2022.

Atentamente. DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, DIP. ROSANA DÍAZ REYES, DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ, DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES, DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS].

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputado. Muy amable.

Para concluir con la presentación de iniciativas, se concede la palabra a la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Diputación Permanente:

Muy buenas tardes.

La suscrita, su servidora, Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con la facultad que nos confiere la Constitución de nuestro Estado, la Ley Orgánica de este Poder.

Acudo ante esta representación a fin de presentar iniciativa con carácter de exhorto y urgente resolución, al Poder Ejecutivo de nuestro Estado, para que en atención a la condición de sequía a la que se enfrena el mismo se lleve a cabo el bombardeo de nubes con yoduro de plata, para incentivar las lluvias, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN [DE MOTIVOS]:

La sequía por la cual atraviesa nuestro Estado es una situación nunca antes vista. La mayoría de nuestro estado se encuentra en condiciones extremas, llevando inclusive a solicitar cuatro

de ellos, de nuestros Municipios, la declaratoria de emergencia, siendo estos: Ojinaga, Aldama, Manuel Benavides y Coyame del Sotol.

Considerando el incremento de las temperaturas la ya de por sí extrema zona del desierto de Ojinaga, este año se han presentado temperaturas superando los 50 grados centígrados, y aun ni siquiera llegan los meses de mayor calor del año.

El panorama es devastador, municipios enteros se encuentran sin agua potable, cadáveres de reses en el camino, campos de siembra completamente secos y áridos, son algunas de las situaciones que hacen evidente la actual sequía extrema de nuestra área.

Así mismo, la zona serrana también ha sufrido el embate de la sequía. Hace algunos días pudimos ser testigos a través de publicaciones en los medios de las condiciones en las que se encuentra el lago de Arareco en el Municipio de Bocoyna, una de las ubicaciones que mayormente son visitadas por turistas que acuden a dicha zona en... que se concentra en Creel. Sin embargo, no es la única, las presas de nuestro Estado promedian por debajo del 25% de capacidad, poniendo en riesgo no solo los ciclos agrícolas de nuestro Estado, sino también el consumo humano.

En la capital, nos enfrentamos diariamente a colonias enteras que tienen días sin agua potable, por más estrategias que la Junta Central de Aguas implemente, si no hay el líquido vital, será imposible dar abasto a todos los chihuahuenses.

En estos últimos días las condiciones parecen estar mejorando, pero desgraciadamente no han sido suficientes las precipitaciones para prodecer... dar a abasto a todos.

Es por esto que hacemos un exhorto respetoso al Gobierno del Estado, para que, tal como se hizo el año pasado y en algunos Estados cercanos también afectados por la sequía tan extrema, se implemente un bombardeo de nubes con yoduro de plata, mismo que ha tenido un porcentaje de éxito en previas

ocasiones del 98%, por lo que consideramos puede ser una estrategia adecuada para coadyuvar a la recuperación de nuestras cuencas hídricas y la distribución del vital líquido para los ciudadanos de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido, por nuestra Ley Orgánica en los artículos 75, 76 y 77, fracción II del Reglamento interno... [Interior y] de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo someto a consideración de todos ustedes el siguiente exhorto.

[ACUERDO]:

ÚNICO. La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo, para que en atención a la condición de sequía a la que se enfrenta nuestro Estado, se lleve a cabo el bombardeo de nubes con yoduro de plata para incentivar las lluvias.

Económico. Una vez aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de éste a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Por su atención, muchísimas gracias.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

La suscrita, Ana Georgina Zapata Lucero, en mi carácter de diputada de la sexagésima séptima legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 167, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Chihuahua, acudo ante esta representación popular, para presentarIniciativa con carácter de Exhorto de Urgente

Resolución al Poder Ejecutivo Estatal, para que en atención a la condición de sequía a la que se enfrenta nuestro estado, se lleve a cabo el bombardeo de nubes con yoduro de plata para incentivar las lluvias, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La sequía por la que atraviesa el estado de Chihuahua es una situación nunca antes vista. La mayoría de nuestro estado se encuentra en condiciones extremas, llegando inclusive a solicitar cuatro de ellos una declaratoria de emergencia, siendo estos Ojinaga, Aldama, Manuel Benavides y Coyame del Sotol.

Considerando el incremento de temperaturas a la ya de por si extrema zona del desierto de Ojinaga, este año se han presentado temperaturas superando los 50 grados centígrados, y aun ni siquiera llegan los meses de mayor calor en el año.

El panorama es desolador. Municipios enteros sin agua potable, cadáveres de reses en el camino, campos de siembra completamente secos y áridos, son algunas de las situaciones que hacen evidente la actual sequía extrema en el área.

Así mismo, la zona serrana también ha sufrido el embate de la sequía. Hace algunos días pudimos ser testigos a través de publicaciones en los medios de las condiciones en las que se encuentra el lago de Arareco en el municipio de Bocoyna, una de las ubicaciones que mayormente son visitadas por los turistas que acuden a dicha zona que se concentra en Creel, sin embargo, no es la única. Las presas de nuestro estado promedian por debajo del 25% de capacidad, poniendo en riesgo no solo los ciclos agrícolas del estado, sino también el consumo humano.

En la capital de nuestro estado nos enfrentamos diariamente a colonias enteras que tienen días sin agua potable. Por más estrategias que la Junta Central de Aguas implemente, si no hay el líquido vital, será imposible dar abasto a todos los chihuahuenses.

En estos últimos días las condiciones parecen estar mejorando, pero desgraciadamente no han sido suficientes las precipitaciones para poder seguir dando abasto a todos. Es por esto que hacemos un exhorto al Gobierno del Estado, para que, tal como se hizo el año pasado y en algunos estados cercanos también afectados por la sequía tan extrema, se implemente un bombardeo de nubes con yoduro de plata, mismo que ha tenido un porcentaje de éxito en previas

ocasiones del 98%, por lo que consideramos puede ser una estrategia adecuada para coadyuvar a la recuperación de nuestras cuencas hídricas y la distribución del vital líquido para los ciudadanos de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración del Pleno con carácter y aprobación el siguiente:

EXHORTO:

ÚNICO. - La Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que en atención a la condición de sequía a la que se enfrenta nuestro estado, se lleve a cabo el bombardeo de nubes con yoduro de plata para incentivar las lluvias.

ECONÓMICO. - Una vez aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE. DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional].

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada Rocío Sarmiento.

- **La C. Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

Diputada Georgina Zapata, felicitarte por este interés y este conocimiento respecto a... a las zonas rurales y serranas, definitivamente la... el Grupo Parlamentario de Acción Nacional comparte esta preocupación y hacer reconocimiento de la permanente que el 25 de abril del presente año la suscrita solicitó al Ingeniero Ricardo Villa Real Godínez, que es Director de enlace técnico de

la Comisión Nacional de... de Zonas Áridas, por sus siglas, CONAZA, precisamente ampliara el polígono... primero, el estímulo de las nubes, y segundo pues que se ampliara el polígono... el polígono, ya que el año pasado fue justo para el área del Río Conchos, este en esta ocasión y en ese oficio se... se solicita se amplíe.

Y hacer de conocimiento que hay disposición del Director de enlace y que él acompañó a la suscrita, a la de la voz, al... a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Junta Oficial de Agua y Saneamiento, con otras autoridades, precisamente para una coordinación. Definitivamente, el Gobierno Federal cuenta con la tecnología y con la experiencia, para hacer este estímulo de... de nubes.

Por lo cual, felicitarte, nos permitas adherirnos a tu exhorto. Y solicitarte también de la manera más atenta, pudieras incluir, Diputada, a la Comisión Nacional de Zonas Áridas, puesto que se lleva avanzado el tema, también a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la SEDENA, la Fuerza Aérea Mexicana y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, SADER.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias, Diputada.

Diputada Zapata, adelante.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Muchas gracias, Diputada Rocío. Agradezco mucho que el Grupo Parlamentario del cual usted pertenece se adhiera a este tema tan sensible para todo los chihuahuenses y que en conjunto con las Autoridades Federales podamos tener un avance y un resultado deseado.

Muchas gracias y sí acepto.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias.

Adelante, Diputada Ivón Salazar, por favor.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales.- P.R.I.:** Gracias, solamente para agradecerle a la Diputada Zapata la solidaridad con las regiones de Ojinaga, Benavides y Coyame, que están adoleciendo la situación de la extrema sequía y el calor y... y pedirle que por favor, puede también añadirme a su iniciativa.

Muchísimas gracias.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Salazar. Muchas gracias, claro que sí.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputada, por favor.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** Diputada Zapata, si también me permite adherirme a su iniciativa, y... informarle que el día de ayer la Fuerza Aérea Mexicana trasladó un avión hacia esta ciudad para realizar acciones de... de ese programa, del bombardeo de... de las nubes.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputada Rentería.

Sí, efectivamente, ayer los chihuahuenses pudimos constatar, por diversos medios electrónicos, esta grata noticia, que como bien he comentado aquí, y como otros diputados han comentado aquí, que bueno que todas las autoridades podamos sumarnos para una situación que nos preocupa mucho a todos los quienes habitamos en el norte, particularmente a los chihuahuenses.

Muchas gracias por adherirse al mismo.

Gracias.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Muchas gracias.

Felicidades a ambas diputadas, es de reconocerse los trabajos que han venido llevando a cabo justamente para este tema tan importante.

Esta presidencia recibe las iniciativas antes...

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Es de urgente, Diputada.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** ¿Perdón?

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.- P.R.I.:** Es de urgente.

- **La C. Diputada Magdalena Rentería Pérez.- MORENA:** De urgente.

- **La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.:** Ah, perdóname, tienes razón es de urgente.

Diputada Magdalena Rentería Pérez, de conformidad con el artículo 174 la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito, por favor, someter a la consideración de esta comisión permanente si es que esta iniciativa es de... debe ser considerada de urgente resolución.

- **La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en la Sala Morelos respeto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Georgina Zapata, en el sentido de que su propuesta se somete a votación, por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a las y los

diputados que se encuentran vía remota para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Georgina Zapata, en el sentido de que su propuesta se somete a votación por considerarse que es de urgente resolución.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Por supuesto, a favor.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

[Se manifiestan 7 votos a favor de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (PRI) y la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

En virtud de lo anterior, le solicito de nueva cuenta someter a votación la presente iniciativa... el contenido de la presente iniciativa, por favor, Para los trámites legales a que haya lugar.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Procedemos con la votación.

En primer lugar, diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial en la Sala

Morelos, respeto al contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Por favor emitan su voto para que quede registrado en el sistema de votación electrónica, quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar al a las y los compañeros que se encuentran de manera virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

No se escuchó, Diputado.

Tiene apagado el micrófono Diputado.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Una disculpa. Si lo pudiese incluir a favor, Diputada.

- La C. Dip. Magdalena Rentería Pérez, en funciones de Primera Secretaria.- MORENA: Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto a la iniciativa antes presentada.

[Se manifiestan 7 votos a favor de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

2 no registrados del Diputado Omar Bazán Flores (PRI) y la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), esta última con inasistencia justificada.]

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Presidenta.- P.A.N.: Muchas gracias, Diputada.

Queda aprobada la iniciativa en todos sus términos, para lo cual se re... se remite a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para todos los efectos Jurídicos a que haya lugar y se envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 279/2022 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVII/URGEN/0279/2022 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal; así como al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Fuerza Aérea Mexicana y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en atención a la condición de sequía a la que se enfrenta nuestro Estado, se lleve a cabo el bombardeo de nubes con yoduro de plata para incentivar las lluvias.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA, DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA].

Ahora sí, esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y les dará el trámite que corresponda.

6.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos,

Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el lunes 27 de junio del año 2022, a las doce horas, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente de manera presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo y/o la modalidad de acceso remoto o virtual.

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día 20 junio del 2022 se levanta la sesión.

Muchas gracias diputadas y diputados, excelente día para todas y todos.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidenta:

Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

Vicepresidentes:

Dip. María Antonieta Pérez Reyes.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Prosecretarios:

Dip. Magdalena Rentería Pérez.

Dip. Ismael Pérez Pavía.

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.